

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 000.16

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100. "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

**Observación**

**Deficiencias de Control Interno en los procesos operativos para otorgar las prestaciones al personal de la PROFEPA.**

De la revisión a las prestaciones que otorgó la PROFEPA a sus trabajadores a través de la Dirección General de Administración de la PROFEPA en el ejercicio 2014, se consideró el estudio y evaluación del Control Interno, como se menciona a continuación:

Se realizó una recopilación de información sobre el área auditada, su operación y el proceso correspondiente, principalmente a través de entrevistas y consultas en intranet e internet, relacionada con:

- Otorgamiento de las prestaciones a los trabajadores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Las Nóminas Ordinarias y Extraordinarias del ejercicio 2014 en las que se efectuaron los pagos de las diversas Prestaciones a los Trabajadores de la PROFEPA.
- Presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales" y las partidas de gasto inherentes a las prestaciones laborales.

Derivado de la revisión al Control Interno de los Conceptos de Prestaciones se determinó lo siguiente:

En algunas prestaciones, no se cuenta con expedientes específicos de información y como ejemplo se señalan *Estímulos y Recompensas y Ayuda*

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

**Recomendaciones**

**Correctiva:**

Debido a que los aspectos descritos en el cuerpo de la observación están relacionados con el Control Interno y sus deficiencias podrían afectar desfavorablemente el análisis, registro, cuantificación, valuación y resumen de la información que se genera en los procedimientos de las prestaciones que otorga la PROFEPA a sus trabajadores que realiza la Dirección General de Administración y sus unidades administrativas adscritas en Recursos Humanos, por lo que el Director General de Administración deberá instruir al Director de Recursos Humanos, para realice las siguientes acciones:

Definir los casos en que se deberán integrar expedientes específicos en el otorgamiento de las prestaciones al personal de la PROFEPA, especificando la documentación que deberá integrarlos, y en su caso, incorporar la integración del expediente en el procedimiento específico del concepto de prestación.

Se realicen las propuestas de actualización correspondientes ante la SEMARNAT de los instrumentos normativos que regulan las prestaciones otorgadas a los trabajadores de la PROFEPA, entre ellas *otorgamiento de Becas a los trabajadores de base, Premio de Productividad, Pago de Días Económicos y Pago de horas extras.*

De las acciones a implementar se deberá informar a este OIC

*[Firma]*



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.		<b>Clave:</b> 00016
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"		
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."				
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>		
<p>para <i>Licencia de Manejo</i>, en otras prestaciones, como ejemplo <i>Tiempo Extraordinario, Becas, Ayuda por Guardería y Pagos en Demasía</i> los expedientes esta integrados deficientemente, lo que no permitió identificar que en todos los casos se cuente con la documentación que acredite la procedencia de los pagos o el cumplimiento de lineamientos específicos, lo que tuvo como consecuencia que en los diferentes conceptos revisados, no se cuente con la información y documentación veraz y oportunamente.</p> <p>Los controles Internos de los Conceptos de Altas y Bajas del personal y Pagos en Demasía, son deficientes debido a que la información y los reportes que se generan no son confiables dado que contienen errores y omisiones del registro de la información que se genera.</p> <p><b>Procedimientos internos de la PROFEPA.</b></p> <p>Se revisaron los controles existentes en estos rubros, en la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración, referente a la asignación de funciones y responsabilidades y se determinó que <b>no cuentan con los procedimientos Específicos</b>; sin embargo, se revisaron los Lineamientos, Convenios de Coordinación, Oficios Circulares, etc., y Presupuestos aplicables a las prestaciones revisadas, determinándose lo siguiente:</p> <p><b>Becas a los trabajadores de base.</b></p> <p>En año 2014, se efectuaron pagos por este concepto a 6 servidores públicos</p>		<p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Dirección General de Administración de la PROFEPA deberá instruir al Director de Recursos Humanos para que realice las siguientes acciones:</p> <p>Una vez actualizados los instrumentos normativos que regulen el otorgamiento de <b>Becas a los trabajadores de base, Premio de Productividad, Pago de Días Económicos y Pago de horas extras</b>, se mantengan actualizados y se den a conocer al personal de las unidades administrativas adscritas al Instituto.</p> <p>Se refuercen los procesos de supervisión de los controles Internos de los Conceptos de Altas y Bajas del personal y Pagos en Demasía, para que la información y los reportes que se generen e estas prestaciones sean confiables y evitar en lo posible errores y omisiones del registro de la información que se genera.</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.</b></p>		

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

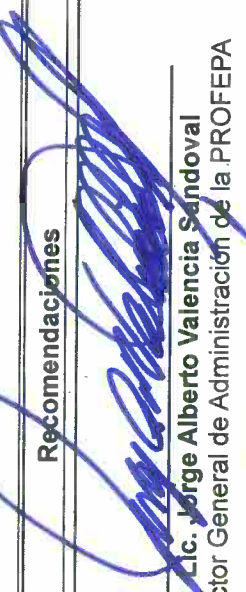
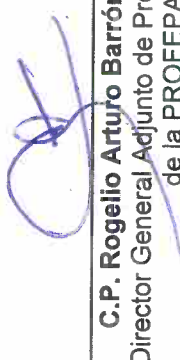

C. Germán Sánchez Zepeda  
**Auditor Senior**

C.P. Albert Galindo Damian  
**Auditor Senior**

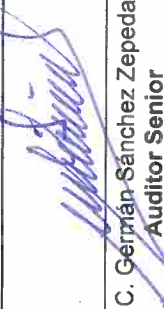
L.C. Silvia Torrentera González  
**Auditora a Órganos Desconcentrados**

Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
**Director de Auditoría a Oficinas Centrales**


Hojas: 3 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

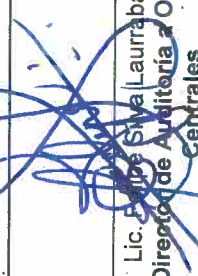
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)				
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."				
Observación		Recomendaciones		
<p>de base de la PROFEPA, de las cuales 2 fueron autorizadas y otorgadas en el ejercicio 2013 y 4 fueron autorizadas y otorgadas en 2014, el fundamento normativo fue con base en el Reglamento de la "Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para Trabajadores de la SEMARNAT" (CONAMICIPB), que data del 10 de junio de 2002, es de señalarse que, a la fecha, no se ha solicitado ante la SEMARNAT la actualización de este precepto normativo.</p> <p><b>Premio de Productividad.</b></p> <p>Derivado de los requerimientos de información realizados por Órgano Interno de Control en lo que corresponde al Concepto mencionado se proporcionó el "Convenio de Coordinación para el Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Personal de Base del Sector SEMARNAT" del 3 de agosto de 2009, sin embargo, en el requerimiento del compendio de normatividad de los Conceptos de prestaciones proporcionaron el mismo instrumento pero con fecha 25 de julio de 2007, por lo que se observa indefinición en el fundamento normativo aplicado por el área en el ejercicio 2014, adicionalmente en la Cláusula Octava del Convenio de Coordinación para el Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Personal de Base del Sector SEMARNAT del 3 de agosto de 2009, indica que el Formato "Distribución de los Incentivos a la Productividad" deberá ser firmado por el Director General de Desarrollo Humano y Organización en representación del Sector Medio Ambiente, sin embargo este formato de 2014 se firmó por el Director General de Administración de la PROFEPA.</p>		<p> <b>Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval</b> Director General de Administración de la PROFEPA</p> <p> <b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b> Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <p> <b>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</b> Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p>		
<b>Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.</b>				

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C. Gertrán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

  
Lic. Felipe Siva Laurra Baquío  
Directora de Auditoría a Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 4 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

**Observación**

**Recomendaciones**

**Pago de Días Económicos.**

Para el ejercicio 2014, el pago de días económicos a los trabajadores de base de la SEMARNAT, se fundamentó en Artículo el 141 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, sin embargo, existen los "Lineamientos para el pago de los días económicos", fechado el 2 de agosto de 2004, sin que la Dirección de Recursos Humanos los haya referido.

**Pago de horas extras.**

El pago del tiempo extra a los representantes del Comité Ejecutivo Nacional, de Comités Ejecutivos Locales y de Subcomités Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se fundamentó en el Convenio celebrado por representantes de la SEMARNAT y los representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 1 de octubre de 2004, en este convenio no está mencionado el Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la SEMARNAT, así como el Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la SEMARNAT, sin que se cuenten con antecedentes de que a la fecha se haya realizado ninguna actualización de este Convenio.

**Causa:**

Insuficiente supervisión por parte de la Dirección General de Administración, sobre la vigencia y pago de las prestaciones al personal de la PROFEPA.

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

Lic. Felipe Sique Larrabaguio  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

Hojas: 5 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)      **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales.      **Clave:** 00016  
**Área Auditada:** Dirección General de Administración (DGA)      **Clave de Programa:** 100 "Recursos Humanos"  
**Descripción de la Auditoría:** "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p><b>Efecto:</b> Falta de seguimiento a las actualizaciones de la diversa normatividad que regula el control y pago de las diversas prestaciones que otorga la PROFEPA a sus trabajadores.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b> Los instrumentos jurídicos bajo los cuales se ampara el otorgamiento de algunas prestaciones se encuentran desactualizados y no corresponden a las necesidades de operación de la PROFEPA.</p> <p>Artículo 66, fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.</p>	
---	--

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**



**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hojas: 1 de 4  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$1,153 Miles  
Monto fiscalizado: \$1,153 Miles  
Monto por aclarar: \$448.9  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA) <b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"	
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."	
<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>
<p><b>Pagos en demasía.</b></p> <p>La Dirección de Recursos Humanos proporcionó relaciones de pagos en demasía y de bajas de personal en 2014, así como las nóminas del mismo ejercicio, de su revisión se tiene lo siguiente:</p> <p>1.- En la relación de pagos en demasía se relacionan a 82 servidores públicos por los que la PROFEPA erogó recursos por un monto total de \$1,152,914.41, derivado del pago neto al trabajador y del pago o entero a terceros. <b>ANEXO 1</b></p> <p>Es importante señalar que existe reincidencia en esta problemática en cada ejercicio presupuestal, sin embargo, no se cuenta con un procedimiento debidamente formalizado a fin de prevenir o minimizar los pagos en demasía, y en su caso, para garantizar su pronta recuperación.</p> <p>2.- De los 82 servidores públicos señalados, a la fecha de término de la auditoría, en 24 casos no se tiene evidencia de la recuperación de los recursos erogados por la PROFEPA derivado de pagos en demasía por un monto total de \$300,678.30, correspondiente al pago neto al trabajador y del pago y entero a terceros a nombre del trabajador. <b>ANEXO 2</b></p> <p>3.- Adicionalmente, se realizó una comparación entre la relación de bajas y la de pagos en demasía, constatando que 294 bajas no están consideradas como pagos en demasía, de las cuales se realizaron pruebas selectivas a fin de verificar que no se hubieran realizado pagos en demasía, constatando que en 16 casos y de acuerdo a las nóminas proporcionadas, si se otorgaron pagos</p>	<p><b>El Director General de Administración de la PROFEPA deberá instruir formalmente y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:</b></p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>1.- Se definan las actividades y gestiones necesarias para prevenir o minimizar los pagos en demasía, y en su caso, para garantizar su pronta recuperación, identificando las áreas que están involucradas en el proceso, los tiempos para llevar a cabo cada actividad y la documentación que se genere en cada una de ellas, integrando con ello el procedimiento correspondiente, el cual deberá ser formalizado e implementado de inmediato.</p> <p>2.-</p> <p><b>A)</b> Realizar las gestiones necesarias a fin de recuperar los montos erogados por la PROFEPA en el ejercicio 2014, derivados de pagos en demasía a los trabajadores y ex trabajadores de la misma señalados en el <b>ANEXO 2</b> de la observación, por un monto total de \$300,678.30 y realizar su reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la evidencia documental correspondiente.</p> <p><b>B)</b> Conforme a la relación proporcionada durante la auditoría, relativa a los pagos en demasía, llevar a cabo la integración de los pagos en demasía efectuados durante el ejercicio 2015, a fin de identificar si ya fueron recuperados, señalando en cada caso en que remesa se efectuó la recuperación, o si en su caso, aún continúan pendientes de recuperarse.</p>

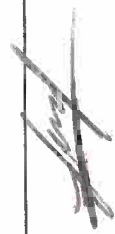
AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquijo  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

<p><b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)      <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.      <b>Clave:</b> 00016</p>	
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)      <b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"</p>	
<p><b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."</p>	
Observación	Recomendaciones
<p>en demasia que ocasionaron una erogación a la PROFEPA por un monto total de \$148,241.21 que no fueron informados por la Dirección General de Administración y no se tiene evidencia de su recuperación. <b>ANEXO 3</b></p> <p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con un procedimiento para prevenir, o en su caso, recuperar los recursos derivados de pagos en demasia, aun cuando es una situación recurrente y que pudiera derivar en un daño patrimonial.</li> <li>Insuficiente supervisión en el seguimiento puntual sobre la suspensión de pagos en nómina derivado de las bajas de personal.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que la suspensión de pagos en nómina al personal que causa baja, no sea oportuna.</li> <li>Que se haya realizado pagos en demasia al personal que causo baja en la PROFEPA en el ejercicio 2014.</li> <li>Posible daño patrimonial derivado de la no recuperación de los pagos en demasia efectuados.</li> </ul>	<p>Una vez que se concluya la integración de los pagos en demasia efectuados en 2015, proporcionar la cédula de trabajo correspondiente y poner a disposición de este Órgano Interno de Control, la documentación soporte correspondiente, a fin de que se lleve a cabo una revisión selectiva de la misma.</p> <p>C) Realizar las gestiones necesarias a fin de recuperar los montos erogados por la PROFEPA en el ejercicio 2015, derivados de pagos en demasia a los trabajadores y ex trabajadores de la misma, que continúen pendientes de recuperarse.</p> <p>D) Realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los montos recuperados por pagos en demasia efectuados a trabajadores y ex trabajadores de la PROFEPA en el 2015, proporcionando la evidencia documental correspondiente.</p> <p>3.- Realizar las gestiones necesarias a fin de recuperar los montos erogados por la PROFEPA en el ejercicio 2014, derivados de pagos en demasia a los trabajadores y ex trabajadores de la misma señalados en el <b>ANEXO 3</b> de la observación, por un monto total de \$148,241.21 y realizar su reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la evidencia documental correspondiente.</p>

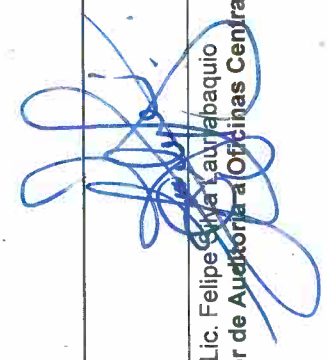
AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo.  
N/D.- No Determinado



C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior



L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados



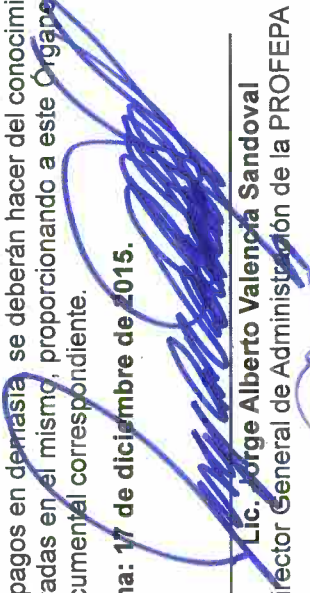
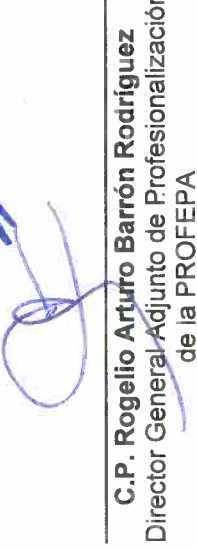

Lic. Felipe Guzmán Lara  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones



SFP  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

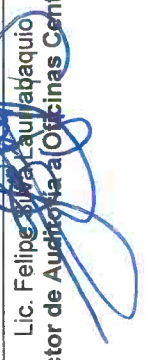
Hojas: 3 de 4  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$1,153 Miles  
Monto fiscalizado: \$1,153 Miles  
Monto por aclarar: \$448.9  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."		
Observación	Recomendaciones	
<p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 66, Fracciones I y III, y 77 Primero y Último Párrafo.</li> <li>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8 fracciones I, II y XVII</li> <li>Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ARTÍCULO 66, Fracciones I y XXVIII.</li> </ul>	<p><b>Preventiva:</b></p> <p>1, 2 y 3.- Una vez que se formalice el procedimiento para prevenir o minimizar los pagos en demasía se deberán hacer del conocimiento de las áreas involucradas en el mismo, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documental correspondiente.</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.</b></p> <p> Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval Director General de Administración de la PROFEPA</p> <p> C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <p> Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p>	

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

  
Lic. Felipe Torrescausa Japaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales





Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones



SFP  
SECRETARÍA DE  
LA GOBERNACIÓN

Hojas: 4 de 4  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$1,153 Miles  
Monto fiscalizado: \$1,153 Miles  
Monto por aclarar: \$448.9  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"			
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
Observación			Recomendaciones		
<p><i>[Signature]</i></p> <p>C. Gerardo Valles Medina Subdirector de Nómina y Movimientos del Personal de la ROFEPA</p> <p>Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.</p>			<p><i>[Signature]</i></p> <p>C. Gerardo Valles Medina Subdirector de Nómina y Movimientos del Personal de la ROFEPA</p> <p>Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.</p>		

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

*[Signature]*  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

*[Signature]*  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

*[Signature]*  
Lic. Felipe Silva Larrababuio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

*[Handwritten mark]*



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 6  
Número de auditoría: 32/201  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: 9,427.5 miles  
Monto fiscalizado: 9,427.5 miles  
Monto por aclarar: 449.6  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Area Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

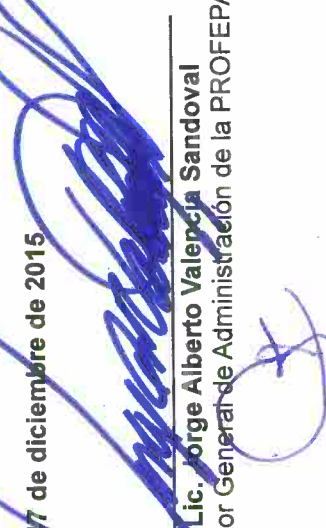
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

Observación	Recomendaciones
<p><b>Irregularidades en el pago de complemento de fin de año a enlaces.</b></p> <p>Con oficio No. PFFPA/6/6.2/1862/14, la Dirección General Adjunta de Administración de la PROFEPA solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT, recursos para realizar un pago extraordinario por única vez, en efectivo al personal de Grupo Jerárquico "P" niveles (PQ1, PQ2, PQ3, PA1 y PA2, <b>equivalente al importe que resulte de la diferencia entre las cantidades que recibirían por concepto de gratificación de fin de año 2014, respecto de la que percibiría por el mismo concepto el personal de nivel 11 del tabulador de personal operativo</b>, como medida complementaria al bienestar económico del personal de nivel de Enlace, en términos de justicia y equidad.</p> <p><b>De la revisión del pago efectuado los niveles del grupo jerárquico "P", se observa lo siguiente:</b></p> <p>1.- La Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA realizó un análisis de pagos de Enlaces y personal de Nivel 11, a fin de determinar las diferencias existentes entre ellos, respecto de las medidas de fin de año 2014, considerando el pago de aguinaldo por concepto de sueldo base y compensación garantizada y de vales de fin de año.</p> <p>Al respecto, se constató que los datos utilizados en el procedimiento para realizar el cálculo de las diferencias en cuanto a la percepción de fin de año 2014 de los niveles operativos 11 y de Enlaces, son incorrectos, ya que para estos efectos se consideró el salario del nivel 11 de la zona económica 3, el</p>	<p><b>El Director General de Administración de la PROFEPA deberá instruir formalmente y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:</b></p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>1.- Realizar las gestiones necesarias para la recuperación de los \$449,628.98 pagados en demasía a los servidores públicos relacionados en el Anexo 3 de esta observación.</p> <p>Asimismo, proporcionar la documentación que acredite el reintegro de los \$449,628.98 a la Tesorería de la Federación.</p> <p>2.- Se requiere informar las causas por las que se realizó el pago de "complemento a enlaces" por el importe total, y no proporcional al tiempo laborado, así como proporcionar el fundamento legal específico para efectuarlo de esa manera, señalando en forma específica, nombre de la norma, fecha de emisión, número de artículo, fracción, norma, cláusula, etc., así como proporcionar copia de la misma.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>1.- De efectuarse un pago por este mismo concepto al personal de Grupo Jerárquico "P" para este ejercicio 2015, para efecto de determinar el importe del pago, se deberán comparar los ingresos de una misma zona económica.</p>


AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Lauro  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."			
Observación	Recomendaciones		
<p>cual fue comparado contra las percepciones del personal de Enlace en la zona económica 2 (Según nómina).</p> <p>De lo anterior se desprende una diferencia entre la percepción de aguinaldo para el personal de nivel 11 en la zona 3 (\$10,200.00) y el del mismo nivel en la zona 2 (9,726.67), dando una diferencia de \$473.33, importe que fue pagado en demasía a los servidores públicos con nivel de Enlace PQ1, PQ2, PQ3, PA1 de la zona económica 2. <b>Anexo 1</b></p> <p>Por otra parte, se identificó que para el nivel PA2, la diferencia entre percepciones por medidas de fin de año, es a favor por \$17.54, respecto a las percibidas por el nivel 11 de la zona económica 2, por lo que no correspondía ningún pago por complemento. <b>Anexo 2</b></p> <p>Lo anterior da como resultado un pago indebido a un total de 948 servidores públicos de Enlace clasificados en la nómina dentro de la Zona económica 2, y que se les pago con Zona económica 3, por un importe total de \$449,628.98. <b>Anexo 3.</b></p> <p>2.- En términos de justicia y equidad, según oficio No. PFFPA/6/6.2/1862/14, arriba citado, se dio la autorización de la adecuación con Folio 2014-16-511-6588, que para que los <b>Órganos Desconcentrados (PROFEPA) cuenten con los recursos indispensables requeridos para cubrir los compromisos relacionados con el pago de aguinaldo y medidas de fin de año y poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el "Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o</b></p>	<p>Proporcionar en su caso, la nómina de pago de complemento por este concepto a enlaces, a fin de corroborar lo señalado en el párrafo anterior.</p> <p>2.- De ser procedente, realizar los pagos con la proporcionalidad correspondiente al tiempo laborado por cada servidor público en 2015.</p> <p>De las medidas preventivas este Órgano Interno de Control, llevara a cabo la revisión de los pagos que en su caso se realicen por este concepto, y en su caso, solicitará las recuperaciones de montos pagados en exceso.</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015</b></p> <p> Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval Director General de Administración de la PROFEPA</p> <p><b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b> Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p>		

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

  
Lic. Felipe Sosa Lantabaco  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 3 de 6  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: 9,427.5 miles  
Monto fiscalizado: 9,427.5 miles  
Monto por aclarar: 449.6  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)      **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales.      **Clave:** 00016

**Área Auditada:** Dirección General de Administración (DGA)      **Clave de Programa:** 100 "Recursos Humanos"

**Descripción de la Auditoría:** "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."


**Observación**      **Recomendaciones**

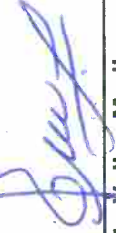
**gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio 2014", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre, así como a los Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año correspondientes al ejercicio de 2014, de lo cual existió un incumplimiento, como a continuación se menciona:**


Existen servidores públicos que ingresaron en el transcurso del año 2014 a la PROFEPA, sin embargo, no se aplicó el pago proporcional correspondiente y se realizó el pago de complemento como si hubiera laborado todo el año, a manera de ejemplo se presentan los siguientes casos en que el servidor público ingreso en el mes de noviembre:

ID	NOMBRE	FECHA DE INGRESO
615	Reyna Yamel Chaidez Camacho	1/11/14
6148	Alfredo Grande Muñoz	1/11/14
6144	Sara Hernández García	1/11/14
6138	Claudia Sánchez Rueda	16/11/14
6150	Emma Vella Sosa Quezada	16/11/14

Además se constató que en contrario, al personal que dejo prestar sus servicios en el transcurso del año, no se le pago la parte proporcional correspondiente, como ejemplo se mencionan los siguientes:


  
**Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodriguez**  
Director de Recursos Humanos de la PROFEPA

  
**C. Gerardo Valles Medina**  
Subdirector de Nómina y Movimientos del Personal de la ROFEPA

  
**C. Gustavo Alemán García**  
Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Organización de la PROFEPA

**Fecha compromiso: 08 de marzo de 2015.**

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
**C.P. Albert Galindo Damian**  
Auditor Senior

  
**L.C. Silvia Torrentera González**  
Auditora a Órganos Desconcentrados

  
**Lic. Felipe Silva Vatinabaggio**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 4 de 6  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: 9,427.5 miles  
Monto fiscalizado: 9,427.5 miles  
Monto por aclarar: 449.6  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

**Observación**

**Recomendaciones**

ID	NOMBRE	FECHA DE BAJA
309	Viviana Elodia Calderon Carrasco	31/05/14
5904	Ximena López Vargas	30/11/14
889	Federico García Soto	30/11/14

Lo anterior no da cumplimiento a lo señalado en el oficio No. PFFPA/6.2/1862/14, con el que se solicitó el pago, en relación a que el pago sería equivalente al importe que resultara de la diferencia entre las cantidades que recibirían por concepto de gratificación de fin de año 2014 los niveles PQ1, PQ2, PQ3, PA1 y PA2, respecto de la que percibiría por el mismo concepto el personal de nivel 11 del tabulador del personal operativo, por lo que no se logra el objetivo en términos de justicia y equidad que se perseguía con el pago que nos ocupa.

**Causa:**

- Insuficiente supervisión sobre la información utilizada a efecto de determinar el monto del pago extraordinario por única vez "complemento a enlaces", en el ejercicio 2014.
- Insuficiente supervisión del cálculo del pago de complemento de fin de año a enlaces, en virtud de que los responsables del mismo omitieron considerar lo descrito en el punto 2 de esta observación.

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Lavrapaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Órgano Interno de Control en la  
 Secretaría de Medio Ambiente  
 y Recursos Naturales  
 Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 6  
 Número de auditoría: 32/2015  
 Número de observación: 03  
 Monto fiscalizable: 9,427.5 miles  
 Monto fiscalizado: 9,427.5 miles  
 Monto por aclarar: 449.6  
 Monto por recuperar: N/D  
 Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

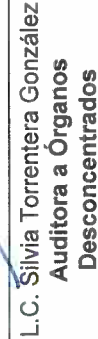
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

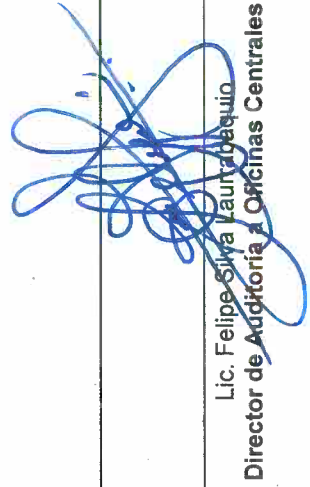
Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se hayan realizado pagos en demasía.</li> <li>• Posible daño patrimonial a la PROFEPA por un monto de \$449,628.98.</li> <li>• Que se haya beneficiado a servidores públicos que no laboraron durante todo el ejercicio 2014 en la PROFEPA.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Artículos 2, Fracciones II, VIII, X, XI y XII, 18, Fracción V y 37</li> <li>• Oficio No. PFPA/6.2/1862/14 de fecha 15 de diciembre de 2014.</li> <li>• Oficio No. 511.2/3298 de fecha 19 de abril de 2014.</li> <li>• Oficio No. 312.A.-005007 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 26 de diciembre de 2014.</li> </ul>	
---	--

AR.- Alto Riesgo  
 MR.- Mediano Riesgo  
 BR.- Bajo Riesgo  
 N/D.- No Determinado

  
 C.P. Albert Galindo Damian  
 Auditor Senior

  
 L.C. Silvia Torrentera González  
 Auditora a Órganos Desconcentrados

  
 Lic. Felipe Silva Lantigua  
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.		<b>Clave:</b> 00016
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"		
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."				
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo Octavo del DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.</li> <li>• Artículo 8 fracciones I, II y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</li> <li>• Artículo 66, fracciones I y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>				

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Luyva  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Hojas: 1 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 4,099.63 Miles  
Monto fiscalizado: 4,099.63 Miles  
Monto por aclarar: 25.00 Miles  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

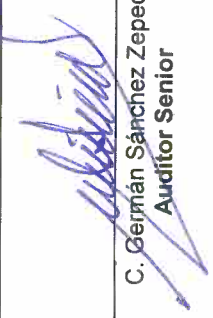
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

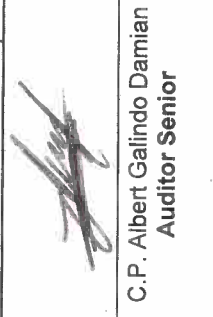
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

**Observación** **Recomendaciones**

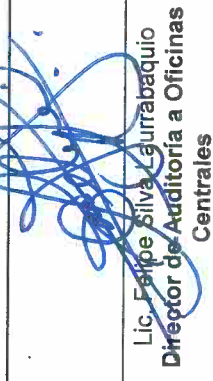
Observación	Recomendaciones
<p><b>Irregularidades del Pago por Riesgo del ejercicio 2014</b></p> <p>Derivado del análisis a la documentación, proporcionada por la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), referente al "Pago por Riesgo" (Concepto 137RI de la nómina de la PROFEPA), en el ejercicio 2014, se determinó lo siguiente:</p> <p>Mediante el oficio No. SSFP/408/0960/2014 del 11 de septiembre de 2014, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Secretaría de Función Pública (SFP), autorizó el pago por riesgo en el ejercicio 2014 para 33 puestos de mando de la PROFEPA, con efectos a partir de enero de ese ejercicio fiscal, indicando que el monto del pago se obtendrá multiplicando el factor de riesgo establecido en este oficio por la percepción ordinaria bruta mensual.</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos a través del Área de Nómina efectuó el pago a los Servidores Públicos que ocuparon los puestos a los que se les autorizó el pago la SFP, en el oficio antes mencionado.</p> <p>Se revisaron las nóminas de las Quincenas Ordinarias 20, 21, 22 y 23 en las que efectuaron los pagos del Concepto 137RI Pago por Riesgo a los puestos indicados en el oficio No. SSFP/408/0960/2014, encontrándose las siguientes situaciones:</p> <p><b>Servidores Públicos a los que se les otorgó el concepto Pago por Riesgo en 2014 y que presentaron diversa irregularidades en el pago.</b></p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General de Administración de la PROFEPA, deberá girar sus instrucciones por escrito a fin de que se lleve a cabo lo siguiente:</p> <p>Con relación a los \$24,852.36 que se pagaron de más, señalados en los numerales 1, 2, 6 y 8, se inicien los trámites para su recuperación y reintegro a la TESOFE, enviando a éste OIC la documentación comprobatoria.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Dirección de Recursos Humanos deberá verificar que los factores en el pago por riesgo autorizado correspondiente al ejercicio 2015, se hayan aplicado de acuerdo a lo autorizado y que no se esté pagando de más o de menos en este ejercicio. Se deberá proporcionar el oficio de autorización del pago correspondiente a 2015, las nóminas en que se realizaron los pagos correspondientes a este año y la cédula o papel de trabajo que muestre el análisis efectuado y su resultado (considerar el formato del Anexo 1 de este documento para realizar el análisis).</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.</b></p>

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

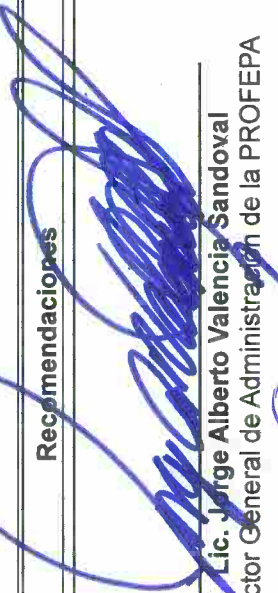

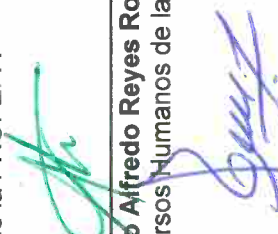
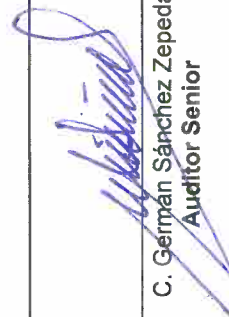


  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

  
Lic. Felipe Silva Guirraquiu  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 4,099.63 Miles  
Monto fiscalizado: 4,099.63 Miles  
Monto por aclarar: 25.00 Miles  
Riesgo: MR

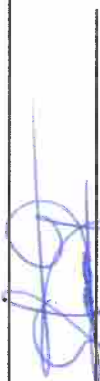
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"			
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
Observación	Recomendaciones				
<p>1. El C. José Luis Peña Ríos, Delegado del Estado de Querétaro se promovió a este puesto el 22 de enero de 2014, sin embargo, se le pagaron \$7,331.03 de más, debido a que se consideró el mes de enero completo para efectos de pago, sin considerar la proporcionalidad dependiendo de su fecha de ingreso a este puesto.</p> <p>2. Al C. Ciro Hurtado Ramos, Delegado del Estado de Colima, su pago fue incorrecto debido a que se le aplicó un factor de riesgo del 12.8% cuando el autorizado fue de 12.6%, por lo que se le pagó \$2,061.33 de más.</p> <p>3. Al C. Joel Aranda Rivas, Delegado del Estado de Chihuahua, su pago fue incorrecto debido a que se le aplicó un factor de riesgo del 12.6% cuando el autorizado fue de 12.8%, por lo que se le pagó \$2,061.34 de menos.</p> <p>4. A la C. Maricela del Carmen Ruiz Massieu, Delegada del Estado de Guerrero, su pago fue incorrecto debido a que le aplicó un factor de riesgo de 12.6% cuando el autorizado fue de 12.8%, por lo que se le pagó \$2,061.34 de menos.</p> <p>5. A la C. Alma Lucia Arzaluz Alonso, Delegada del Estado de Puebla, su pago fue incorrecto debido a que se le pagó de menos \$7,936.14, debido a que la quincena 23 no se le pagó según lo establece la norma, sin que se haya presentado justificación a esta situación.</p>	<p> <u>Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval</u> Director General de Administración de la PROFEPA</p> <p> <u>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</u> Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <p> <u>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</u> Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p> <p><u>C. Gerardo Valles Medina</u> Subdirector de Nómina y Movimientos del Personal de la ROFEPA</p>				
<p>AR.- Alto Riesgo MR.- Mediano Riesgo BR.- Bajo Riesgo N/D.- No Determinado</p>	<p> <u>C. Germán Sánchez Zepeda</u> Auditor Senior</p>		<p> <u>L.C. Silvia Torrentera González</u> Auditora a Órganos Desconcentrados</p>		<p> <u>Lic. Felipe Silva Launabequio</u> Director de Auditoría a Oficinas Centrales</p>

Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones



SFP  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hojas: 3 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 4,099.63 Miles  
Monto fiscalizado: 4,099.63 Miles  
Monto por aclarar: 25.00 Miles  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"			
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
Observación			Recomendaciones		
<p>6. Al C. Mario Alberto Viornery Mendoza, Delegado del Estado de Hidalgo, su pago fue incorrecto debido a que se le aplicó un factor de riesgo de 12.8% cuando el autorizado fue de 11.5%, por lo que se pagó \$13,398.64 de más.</p> <p>7. Al C. Raúl Xavier González Valdez, Delegado del Estado de Coahuila, su pago fue incorrecto debido a que le aplicó un factor de riesgo de 12.6% cuando el autorizado fue de 12.8%, por lo que se le pagó \$2,061.67 de menos.</p> <p>8. Al C. Jorge Constantino Kanter, Delegado del Estado de Chiapas, su pago fue incorrecto debido a que le aplicó un factor de riesgo de 12.8% cuando el autorizado fue de 12.6%, por lo que se le pagó \$2,061.33 de más.</p> <p>9. Al C. Roberto Gómez Collado, Delegado de la Zona Metropolitana, ingresó a este puesto el 22 de enero de 2014, su pago fue incorrecto debido a que se le pagó \$3,546.39 de menos, debido a que le pagaron 11 meses, y no la parte proporcional del mes de enero.</p> <p>10. A la C. Xóchitl Yin Hernández, Delegada del Estado de Jalisco, ingresó a este puesto a partir del 16 de mayo de 2014, su pago fue incorrecto, debido a que se le aplicó un factor de riesgo de 11.5%, cuando el autorizado fue de 12.6%, por lo que se le pagó \$7,085.84 de menos.</p>			<p> C. Gustavo Alemán García Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Organización de la PROFEPA</p> <p>Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.</p>		

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

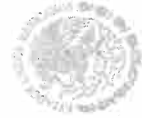
C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

Lic. Felipe Sava Laurabaedio  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**



**SFP**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Hojas: 4 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: 4,099.63 Miles  
Monto fiscalizado: 4,099.63 Miles  
Monto por aclarar: 25.00 Miles  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<b>Clave:</b> 00016
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		
<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"		
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."		
<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>	
<p>En resumen se efectuaron pagos en las nóminas mencionadas de más por un importe de \$24,852.36 (numerales 1, 2, 6 y 8) y se efectuaron pagos de menos por un importe de \$24,752.39 (numerales 3, 4, 5, 7, 9 y 10). <b>Anexo 1.</b></p> <p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente supervisión de la Dirección de Recursos Humanos en el pago de esta prestación, lo que derivó en las irregularidades en pagos imprevistas a los Servidores Públicos con derecho a la prestación.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Posible daño al erario público y procedimientos administrativos y jurídicos adicionales para su recuperación.</li> <li>Desapego a las instrucciones contenidas el Oficio SSFP/408/0960/2014 del 11 de septiembre de 2014, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Secretaría de Función Pública (SFP).</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio SSFP/408/0960/2014 del 11 de septiembre de 2014, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Secretaría de Función Pública (SFP).</li> <li>Artículo 66, fracciones I y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>		

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Latorrado  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

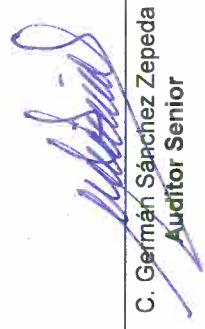
Órgano Interno de Control en la  
 Secretaría de Medio Ambiente  
 y Recursos Naturales  
 Cédula de Observaciones



Hojas: 5 de 5  
 Número de auditoría: 32/2015  
 Número de observación: 4  
 Monto fiscalizable: 4,099.63 Miles  
 Monto fiscalizado: 4,099.63 Miles  
 Monto por aclarar: 25.00 Miles  
 Monto por recuperar: N/D  
 Riesgo: MR

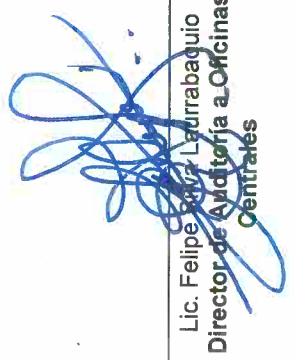
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"			
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
Observación			Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 8 fracciones I, II y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</li> </ul>					

AR.- Alto Riesgo  
 MR.- Mediano Riesgo  
 BR.- Bajo Riesgo  
 N/D.- No Determinado

  
 C. Germán Sánchez Zepeda  
 Auditor Senior

  
 C.P. Albert Galindo Damian  
 Auditor Senior

  
 L.C. Silvia Torrentera González  
 Auditora a Órganos  
 Desconcentrados

  
 Lic. Felipe Larrabaquio  
 Director de Auditoría a Oficinas  
 Centrales





**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 1 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 69.5 miles  
Monto fiscalizado: 69.5 miles  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

**Observación**

**Deficiencias en el pago de ayuda para guardería e integración del expediente.**

Durante el ejercicio 2014 se realizaron pagos en nómina a 16 servidoras públicas por un importe total de \$69,478.26 (ANEXO 1) y de la revisión de los expedientes integrados por cada servidora se detectó lo siguiente:

1.- En el TERCERO de los "LINEAMIENTOS", emitidos con la finalidad de definir un criterio único en la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados, respecto a un adecuado control del pago por "Ayuda de Guardería", a que tienen derecho los trabajadores de base, de conformidad con lo establecido por el Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo (CGT) de la SEMARNAT, se señala que los Coordinadores Administrativos, Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos, serán responsables de:

- 1 - Controlar, supervisar y validar que el (la) trabajador(a) compruebe cada 6 meses, la no aceptación del menor, en las guarderías del ISSSTE.
- 2 - Remitir a la Dirección de Remuneraciones y Prestaciones un reporte, 15 días posteriores a los 6 meses.

Al respecto, no se tiene evidencia de que los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, hayan dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del TERCER

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

*[Signature]*

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

*[Signature]*

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

*[Signature]*

Lic. Felipe Saurabaquib  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**Recomendaciones**

El Director General de Administración de la PROFEPA deberá instruir y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:

**Correctiva:**

- 1.- Realizar las gestiones correspondientes a fin de que los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, proporcionen la documentación que compruebe la no aceptación en las guarderías del ISSSTE, de los hijos de las trabajadoras señaladas en el ANEXO 1 durante los ejercicios 2014 y 2015.
- 2.- Proporcionar las actas de nacimiento correspondientes, los hijos de las servidoras públicas señaladas en los numerales 4, 6 y 7 del anexo 1, a fin de verificar que se cumple con la edad para efectos del pago de la ayuda en los ejercicios 2014 y 2015.
- 3.- Llevar a cabo una revisión de los pagos por ayuda de guardería posteriores al 18 de septiembre de 2013 a la C. Ma. de los Ángeles Báez Bojórquez (ID 11), determinando los pagos en demasía.

Realizar las gestiones correspondientes a fin de recuperar los pagos en demasía a la C. Ma. De los Ángeles Báez Bojórquez (ID 11) y realizar su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Proporcionar la cédula de trabajo sobre la revisión de los pagos en demasía, así como la evidencia documental sobre las gestiones realizadas

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**



**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FISCALÍA PÚBLICA

Hojas: 2 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 69.5 miles  
Monto fiscalizado: 69.5 miles  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<b>Clave:</b> 00016
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."		
<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>	
<p><b>LINEAMIENTO</b> (Comprobar cada 6 meses, la no aceptación del menor, en las guarderías del ISSSTE y remitir a la Dirección de Remuneraciones y Prestaciones, un reporte 15 días posteriores a los 6 meses), respecto de las 16 servidoras públicas a las que se realizaron pagos en 2014.</p> <p>2.- De las 16 Servidoras Públicas señaladas en el punto anterior, a 10 se les ha otorgado el apoyo desde ejercicios anteriores a 2014 y en ese mismo ejercicio.</p> <p>A fin de constatar que los hijos de las 10 trabajadoras aun eran menores de 6 años y por tanto les correspondía el pago de la ayuda en el ejercicio 2014, conforme a lo señalado en el artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, se solicitaron las actas de nacimiento correspondientes, sin embargo, en los casos de las servidoras públicas señaladas en los numerales 4, 6 y 7 del anexo 1, no se proporcionó el acta de nacimiento del menor por el que se otorgó el pago, por lo que no fue posible acreditar la procedencia del pago.</p> <p>3.- En relación a la C. Ma. De los Ángeles Báez Bojórquez (ID 11), su hijo cumplió los 6 años el 18 de septiembre de 2013, por lo que conforme a lo señalado en el artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, debió de suspenderse el pago, sin embargo, se le efectuó un pago en la nómina de la quincena 2/2014 por un importe de \$471.04.</p> <p>4.- En la revisión de la documentación integrada al expediente de la servidora pública a la que se le otorgó la prestación a partir de 2014 (6 casos),</p>	<p>para su recuperación y entero a la Tesorería de la Federación.</p> <p>4. B) En el caso de la C. Natyeli Muñoz Martínez (ID 5156), proporcionar la constancia de no aceptación del ISSSTE conforme a lo señalado en el SEGUNDO de los LINEAMIENTOS.</p> <p>En su caso, realizar un análisis de los pagos imprevistos efectuados a la C. Natyeli Muñoz Martínez (ID 5156) y realizar las gestiones necesarias para su recuperación y reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la evidencia documental correspondiente.</p> <p>4. C) En el caso de la C. Iris Gissel Monreal García (ID5582), proporcionar la constancia de no aceptación del ISSSTE conforme a lo señalado en el SEGUNDO de los LINEAMIENTOS.</p> <p>En su caso, realizar un análisis de los pagos imprevistos efectuados a la C. Iris Gissel Monreal García (ID5582) y realizar las gestiones necesarias para su recuperación y reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la evidencia documental correspondiente.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>1.- Instruir a los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del TERCER LINEAMIENTO (Comprobar cada 6 meses, la no aceptación del menor, en</p>	
	<p>AR.- Alto Riesgo MR.- Mediano Riesgo BR.- Bajo Riesgo N/D.- No Determinado</p>	

*[Firma]*

C.P. Albert Galindo Damian  
**Auditor Senior**

*[Firma]*

L.C. Silvia Torrentera González  
**Auditora a Órganos  
Desconcentrados**

*[Firma]*

Lic. Felipe Silva Larrabago  
**Director de Auditoría a Oficinas Centrales**

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**



Hojas: 3 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 69.5 miles  
Monto fiscalizado: 69.5 miles  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.		<b>Clave:</b> 00016
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"		
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."				
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>		
<p>considerando lo establecido en los LINEAMIENTOS, se constató lo siguiente:</p> <p>A) El Lineamiento SEGUNDO indica como un requisito que el trabajador presente Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento menor, el Área Administrativa deberá confrontar la copia con el original y validar la misma con la leyenda "Ha sido confrontada y es copia fiel del original" y deberá ser firmada por el responsable del Área, sin embargo, aun cuando en los 6 casos se cuenta con la copia del acta, en esta no se observa dicha leyenda ni la firma de quien la valido.</p> <p>B) En el caso de la C. Nately Muñoz Martínez (ID 5156), No se cuenta con la constancia de no aceptación del ISSSTE conforme a lo señalado en el SEGUNDO de los LINEAMIENTOS, por lo que no sería procedente el pago, solo se cuenta con una constancia del DIF sin fecha, que indica que el hijo de la trabajadora se encuentra como alumno en Maternal 2 en el centro educativo CAIC Tezoquiapan.</p> <p>C) En el caso de la C. Iris Gissel Montreal García (ID5582), No se cuenta con la constancia de no aceptación del ISSSTE conforme a lo señalado en el SEGUNDO de los LINEAMIENTOS, por lo que no sería procedente el pago, solo se cuenta con un formato denominado "ACEPTACIÓN PARA REGISTRO EN LA LISTA DE ESPERA", el formato tiene logos del ISSSTE, es de fecha 24 de Febrero del 2014 y está firmado por la C. Iris Gissel y no cuenta con ninguna firma de alguna autoridad del ISSSTE, ni se manifiesta la no aceptación del hijo de la trabajadora.</p>		<p>las guarderías del ISSSTE y remitir a la Dirección de Remuneraciones y Prestaciones, un reporte 15 días posteriores a los 6 meses).</p> <p>Proporcionar evidencia de las gestiones realizadas, así como evidencia de que los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, han están cumpliendo con lo establecido en los numerales 1 y 2 del TERCER LINEAMIENTO, en el ejercicio 2016.</p> <p>4.- Instruir a los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido SEGUNDO de los LINEAMIENTOS en relación a que deberá confrontar la copia con el original y validar la misma con la leyenda "Ha sido confrontada y es copia fiel del original" y a que deberá ser firmada por el responsable del Área.</p> <p>5.- La Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA deberá diseñar e implementar un control interno que le permita dar seguimiento puntal sobre el cumplimiento por parte de los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, a lo establecido los LINEAMIENTOS, así como para prevenir pagos en demasía una vez que los hijos de los trabajadores hayan cumplido los 6 años de edad, conforme a lo señalado en el artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMMARNAT.</p>		

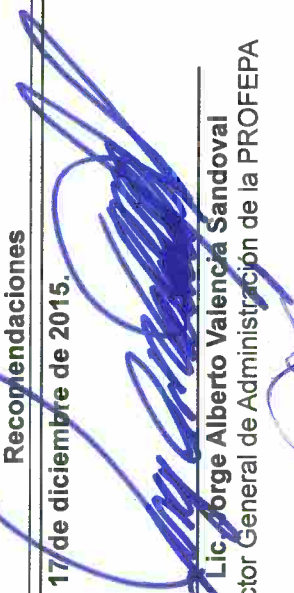
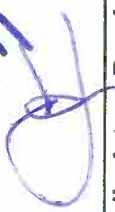
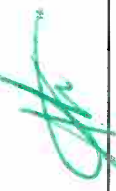



AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C.P. Albert Galindo Damian  
**Auditor Senior**

L.C. Silvia Torrentera González  
**Auditora a Organos Desconcentrados**

Lic. Felipe Silva Lastra  
**Director de Auditoría a Organos Centrales**

Hojas: 4 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 69.5 miles  
Monto fiscalizado: 69.5 miles  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
<b>Clave:</b> 00016		<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"	
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."			
Observación	Recomendaciones	Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.	
<p>5.- La Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA no cuenta con un control interno que le permita dar un seguimiento puntal sobre el cumplimiento por parte de los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, a lo establecido los LINEAMIENTOS, así como para prevenir pagos en demasía una vez que los hijos de los trabajadores hayan cumplido los 6 años de edad, conforme a lo señalado en el artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMMARNAT.</p>	<p> <b>Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval</b> Director General de Administración de la PROFEPA</p> <p> <b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b> Director General-Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <p> <b>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</b> Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p> <p> <b>Lic. Nancy Paola Silva Martínez</b> Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales de la PROFEPA</p>	<p> <b>L.C. Silvia Torrentera González</b> Auditora a Órganos Desconcentrados</p> <p> <b>C.P. Albert Galindo Damian</b> Auditor Senior</p>	
<p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con un control interno que permita dar seguimiento puntal sobre el cumplimiento por parte de los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, a lo establecido los LINEAMIENTOS, así como para prevenir pagos en demasía una vez que los hijos de los trabajadores hayan cumplido los 6 años de edad, conforme a lo señalado en el artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMMARNAT</li> <li>Insuficiente supervisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos, en cuanto a vigilar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS y prevenir pagos impropiedades por concepto de ayuda de guardería.</li> <li>Falta de supervisión por parte del responsable de la administración del pago de ayuda por guardería, en relación a que los Subdelegados de Administración e Innovación u Homólogos de las Delegaciones de la PROFEPA, den cumplimiento a lo establecido los LINEAMIENTOS.</li> </ul>			

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
**Lic. Felipe Silva Murrabaquio**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones



Hojas: 5 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: 69.5 miles  
Monto fiscalizado: 69.5 miles  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

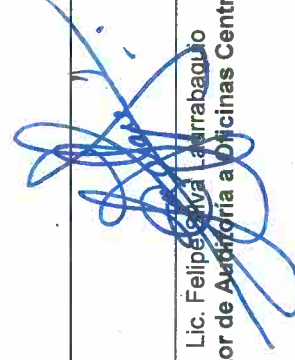
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

Observación	Recomendaciones
<p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se hayan autorizado y realizado pagos por concepto de ayuda de guardería a servidoras públicas, sin que se contara con la constancia de no aceptación del ISSSTE, originando pagos impropiedades conforme a lo señalado en el SEGUNDO de los LINEAMIENTOS.</li> <li>• Se efectuaron pagos a una servidora pública, aun cuando estos ya no resultaban procedentes dado que su hijo había cumplido los 6 años de edad.</li> <li>• Incumplimiento a lo establecido en los LINEAMIENTOS.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.</li> <li>• "LINEAMIENTOS" emitidos con la finalidad de definir un criterio único en la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados, respecto a un adecuado control del pago por "Ayuda de Guardería"</li> <li>• Artículo 66, fracciones I y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>	<p><b>Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.</b></p>

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

  
Lic. Felipe Silva Carrabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Hojas: 1 de 4  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

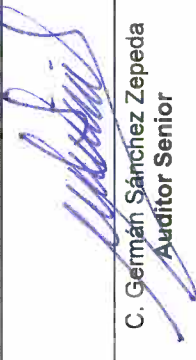
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

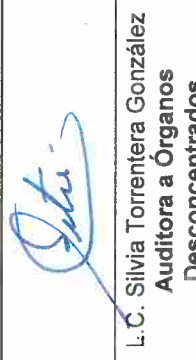
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

Observación	Recomendaciones
<p><b>Irregularidades en la prestación denominada "Compensación Adicional por Servicios Especiales" otorgada a los trabajadores de la PROFEPA en el ejercicio 2014</b></p> <p>En el ejercicio 2014 el pago de esta prestación se realizó únicamente al C. José Luis Gerónimo Julián, Nivel 7, adscrito a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.</p> <p>1.- De la revisión sobre la documentación que acreditó la procedencia del pago, se tiene lo siguiente:</p> <p>En el Artículo 113, Fracción I, inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT se señala que a Comisión Mixta Central de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el trabajo tiene (entre otras) la funciones de "<b>Determinar mediante dictamen los lugares insalubres y las labores peligrosas, para los efectos del artículo 114 de las presentes Condiciones en base al Catálogo de Lugares Insalubres y Labores peligrosas de la Secretaría.</b>"</p> <p>Al respecto, se solicitó el Dictamen señalado en el párrafo anterior, para efectos del pago de esta prestación se realizó únicamente al C. José Luis Gerónimo Julián, el cual no fue proporcionado, únicamente se entregó copia simple del Oficio No. PFFPA/6/6.2/4C.20/2266/15 del 27 de octubre de 2015 con el que la Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA solicita a la Dirección de Política Laboral de la SEMARNAT, proporcione copia del Oficio No. DGDHO/510/002059 del 4 de septiembre de 2009 y el dictamen 4C.510.3-</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General de Administración de la PROFEPA, deberá girar sus instrucciones por escrito a fin de que se lleve a cabo lo siguiente:</p> <p>1.-</p> <p>A) Proporcionar el Oficio No. DGDHO/510/002059 y el dictamen 4C.510.3-3-2-4 de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SEMARNAT con clave 40-00-1600092-97, de la autorización del pago del 20% de riesgo a favor del C. José Luis Gerónimo Julián.</p> <p>B) Verificar si para diciembre de 2015 se continúa realizando el pago por concepto de Compensación Adicional por Servicios Especiales al C. José Luis Gerónimo Julián, y en su caso, evaluar la conveniencia de suspender el pago por este concepto, en tanto no se proporcione el Oficio No. DGDHO/510/002059 y el dictamen 4C.510.3-3-2-4 de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SEMARNAT con clave 40-00-1600092-97, a fin de no generar pagos imprevistos, informando sobre su resultado.</p> <p>C) En su caso, realizar el cálculo de los pagos imprevistos efectuados al C. José Luis Gerónimo Julián, por concepto de Compensación Adicional por Servicios Especiales y realizar las gestiones necesarias para su recuperación y reintegro a la Tesorería de la Federación.</p>

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

  
Lic. Felipe Silva Lauravaquio  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales



Hojas: 2 de 4  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"			
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>			
<p>3-2-4 de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SEMARNAT con clave 40-00-1600092-97, correspondiente a la autorización de pago del 20% de riesgo a favor del C. José Luis Gerónimo Julián.</p> <p>Asimismo, se proporcionó copia simple del Oficio No. DPL/510/3616 del 12 de noviembre de 2015 con el que la Dirección de Política Laboral de la SEMARNAT informa a la Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA que se está realizando una búsqueda exhaustiva del expediente del trabajador y enviar lo solicitado en el oficio anteriormente mencionado.</p> <p>2.- El pago por concepto de Compensación Adicional por Servicios Especiales corresponde al 20% del sueldo o salario base.</p> <p>En la revisión de los pagos efectuados se identificó lo siguiente:</p> <p>Derivado del Oficio No. 307-A.-2021 de fecha 11 de julio de 2014 en el que la SHCP comunica un incremento al sueldo del personal operativo con vigencia al 1 de enero de 2014, se efectuó un pago por Ajuste Salarial, sin embargo, se pagó de menos la cantidad de \$412.50, debido a que el incremento tiene carácter retroactivo y debió de aplicarse desde la Quincena Ordinaria 1 a la 15 de 2014, considerando que esta prestación se calcula mediante un porcentaje directo al sueldo base.</p> <p>3.- En la Fracción IV del Artículo 114 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, se establece que los trabajadores que presten sus servicios en lugares insalubres o desempeñen labores peligrosas,</p>		<p>2.- Justificar por qué no se consideró el pago retroactivo por \$412.50 al C. José Luis Gerónimo Julián.</p> <p>Asimismo, en caso de acreditarse la procedencia del pago, considerar la conveniencia de realizar el correspondiente a la cantidad de \$412.50, derivado del ajuste salarial en el ejercicio 2014.</p> <p>3.- En relación a los ejercicios 2014 y 2015 se requiere proporcionar:</p> <p>A) Evidencia del envío de la Subdirección Administrativa de la Delegación Tabasco a la Dirección de Recursos Humanos de los certificados médicos semestrales señalados en el Artículo 114 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.</p> <p>B) Los Certificados Médicos semestrales señalados en el Artículo 114 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, del C. José Luis Gerónimo Julián.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>3.- En caso de acreditarse la procedencia del pago al C. José Luis Gerónimo Julián, realizar las gestiones necesarias, a fin de solicitar a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, que en lo sucesivo, se dé cumplimiento a lo establecido en la Fracción IV del 114 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.</p>			

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior


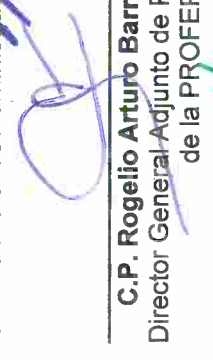

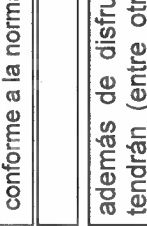
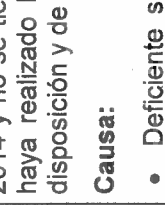
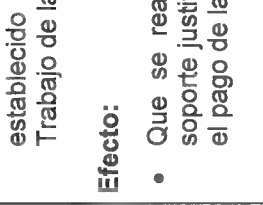
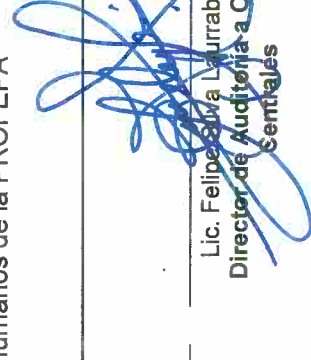
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

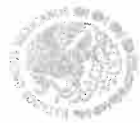
Lic. Felipe Silva Larrabacujio  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones



Hojas: 3 de 4  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

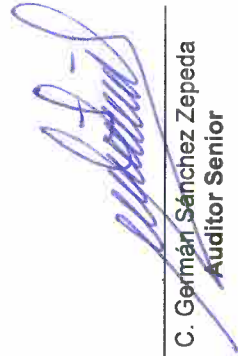
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."			
Observación	Recomendaciones		
<p>además de disfrutar de los sueldos o salarios asignados a sus puestos, tendrán (entre otros beneficios), un examen médico semestral que tendrá carácter obligatorio.</p> <p>No obstante lo anterior, no fueron proporcionados los exámenes médicos semestrales del C. José Luis Gerónimo Julián, correspondientes al ejercicio 2014 y no se tiene evidencia de que las Dirección General de Administración haya realizado las gestiones necesarias a fin de que se cumpla con esta disposición y de que la Delegación proporcione dichos exámenes.</p> <p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente supervisión en cuanto a la integración de la documentación requerida para el pago de esta prestación.</li> <li>No se realizan gestiones ante la Delegación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Fracción IV del 114 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que se realicen pagos a servidores públicos de la PROFEPA sin el soporte justificativo y comprobatorio que exige la normatividad que regula el pago de la Compensación Adicional por Servicios Especiales.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 113 y 114 de las Condiciones Generales de Trabajo que aplican</li> </ul>	<p>Instruir al responsable de la administración del pago por concepto de Compensación Adicional por Servicios Especiales, a fin de que en lo subsecuente, se dé puntual seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Fracción IV del 114 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.</b></p> <p> <b>Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval</b> Director General de Administración de la PROFEPA</p> <p> <b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b> Director General-Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <p> <b>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</b> Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p>	<p> <b>L.C. Silvia Torrentera González</b> Auditora a Órganos Desconcentrados</p> <p> <b>C.P. Albert Galindo Damian</b> Auditor Senior</p> <p> <b>C. Germán Sánchez Zepeda</b> Auditor Senior</p> <p> <b>Lic. Felipe Silva Larrabatuio</b> Director de Auditoría a Oficinas Sentadales</p>	<p>AR.- Alto Riesgo MR.- Mediano Riesgo BR.- Bajo Riesgo N/D.- No Determinado</p>



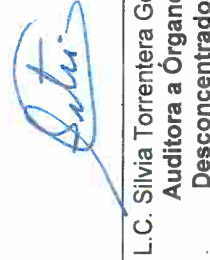
Hojas: 4 de 4  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

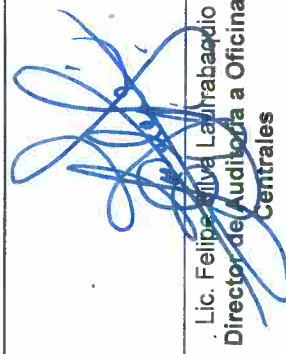
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100. "Recursos Humanos"		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."		
Observación	Recomendaciones	
<p>al personal de base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Órganos Desconcentrados, vigente en el ejercicio 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 66, fracciones I y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>	<p>Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.</p>	

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

  
Lic. Felipe Oliva Laurabacido  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones



Hojas: 1 de 3  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 07  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Unidad Ejecutiva de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

Observación	Recomendaciones
<p><b>Inconsistencias en la Documentación soporte de los Expedientes para el otorgamiento de becas</b></p> <p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección General de Administración de la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA), referente al otorgamiento de becas, se determinó lo siguiente:</p> <p>De la revisión física de 6 expedientes de becas, y de la documental soporte que acredite el pago (facturas y recibos de pago), se determinaron inconsistencias en la integración de los mismos, en virtud de que no se cuenta con toda la documentación que se detalla en <i>Reglamento de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Beca para Trabajadores (CONAMICIPB) de la SEMARNAT (Ver Anexo 1)</i>, marco normativo en el cual se fundamentó la autorización de las becas.</p> <p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control, supervisión y seguimiento en la revisión y validación de la documentación soporte para la autorización de las becas otorgadas a los servidores públicos de base; así como su correcta integración en los expedientes.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Otorgar y/o renovar becas a servidores públicos de base que no acrediten documentalmente todos los requisitos que contempla en la</li> </ul>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General de Administración deberá girar sus instrucciones a quién corresponda, con motivo de que se hagan las siguientes acciones:</p> <p>Proporcionar la documentación soporte que acredite cada uno de los puntos señalados en el Anexo 1 de la presente observación, o en su caso, informar, documentar y fundamentar, por qué no se cuenta con la respectiva documentación que acredite lo señalado.</p> <p>Por otra parte deberá proporcionar evidencia de que para 2016 se está dando cumplimiento al Reglamento de la <i>Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Beca para Trabajadores (CONAMICIPB) de la SEMARNAT</i>, el cual deberá ser revisado y actualizado como lo señalado numeral 4 de los Transitorios del Reglamento de la <i>CONAMICIPB</i>.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>El Director General de Administración deberá instruir al Director de Recursos Humanos que en base a la normatividad que regula el otorgamiento de becas a personal de base de la PROFEPA, diseñar e implementar un procedimiento específico en el que se establezcan las áreas o servidores públicos que intervendrán en la solicitud, recepción de documentos, revisión y validación de la documentación, autorización y pago, así como los documentos que se generaran en el proceso, las actividades y los tiempos para realizarlas.</p>

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

L.C. Rodolfo Morales Hernández Auditor Senior  
L.C. Silvia Torrentera González Auditora a Órganos Desconcentrados  
L.C. Albert Galindo Damian Auditor Senior  
Lic. Felipe Silva Laurabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Órgano Interno de Control en la  
 Secretaría de Medio Ambiente  
 y Recursos Naturales  
 Cédula de Observaciones

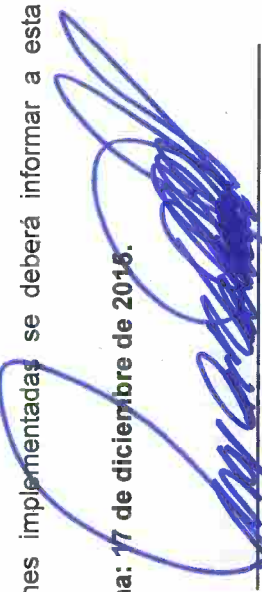



Hojas: 2 de 3  
 Número de auditoría: 32/2015  
 Número de observación: 07  
 Monto fiscalizable: N/D  
 Monto fiscalizado: N/D  
 Monto por aclarar: N/D  
 Monto por recuperar: N/D  
 Riesgo: MR


Ente: Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Unidad Ejecutiva de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

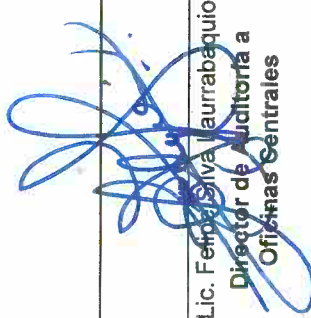
Observación	Recomendaciones
<p>normatividad aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación soporte integrada en los expedientes con errores, inexacta e insuficiente.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos: 52, 53, 54, 55 y 58 del Reglamento de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para Trabajadores de la SEMARNAT, 2002.</li> <li>Numeral 3 de los Transitorios del Reglamento de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para Trabajadores de la SEMARNAT, 2002.</li> <li>Artículo 66, fracciones I y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>	<p>Así mismo deberá realizar las gestiones necesarias para realizar propuestas de modificaciones a la SEMARNAT, derivadas del análisis al Reglamento y poder dar cabal cumplimiento al numeral 4 de los Transitorios del Reglamento de la CONAMICIPB, en el que establece que: deberá ser revisado anualmente.</p> <p>De las acciones implementadas se deberá informar a esta Instancia Fiscalizadora.</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2016.</b></p> <p>  <b>Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval</b>                  Director General de Administración de la PROFEPA</p> <p>  <b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b>                  Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p>

AR.- Alto Riesgo  
 MR.- Mediano Riesgo  
 BR.- Bajo Riesgo  
 N/D.- No Determinado

  
 L.C. Rodolfo Morales Hernández  
 Auditor Senior

  
 C.P. Albert Galindo Damian  
 Auditor Senior

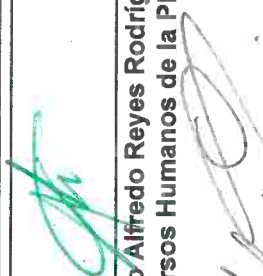
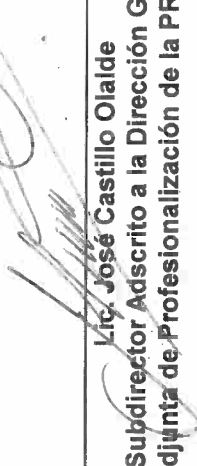
  
 L.C. Silvia Torrentera González  
 Auditora a Órganos Desconcentrados

  
 Lic. Fernando Ibarra Baquero  
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Órgano Interno de Control en la  
 Secretaría de Medio Ambiente  
 y Recursos Naturales  
 Cédula de Observaciones



Hojas: 3 de 3  
 Número de auditoría: 32/2015  
 Número de observación: 07  
 Monto fiscalizable: N/D  
 Monto fiscalizado: N/D  
 Monto por aclarar: N/D  
 Monto por recuperar: N/D  
 Riesgo: MR

Ente: Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"			
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Unidad Ejecutiva de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
Observación			Recomendaciones		
			 Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez Director de Recursos Humanos de la PROFEPA		
			 Lic. José Castillo Olalde Subdirector Adscrito a la Dirección General Adjunta de Profesionalización de la PROFEPA		
			Fecha compromiso: 08 de marzo de 2016		

AR.- Alto Riesgo  
 MR.- Mediano Riesgo  
 BR.- Bajo Riesgo  
 N/D.- No Determinado



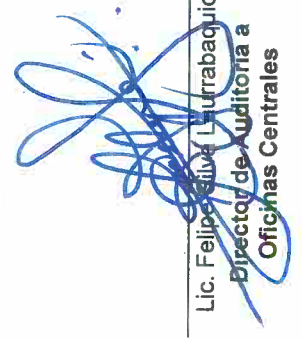
C.P. Albert Galindo Damian  
 Auditor Senior



L.C. Rodolfo Morales Hernández  
 Auditor Senior



L.C. Silvia Torrentera González  
 Auditora a Órganos Desconcentrados



Lic. Felipe Silva Larrabadaquijo  
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**



Hojas: 1 de 3  
 Número de auditoría: 32/2015  
 Número de observación: 8  
 Monto fiscalizable: N/D  
 Monto fiscalizado: N/D  
 Monto por aclarar: N/D  
 Monto por recuperar: N/D  
 Riesgo: MR

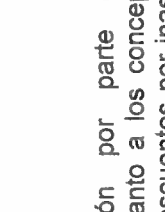
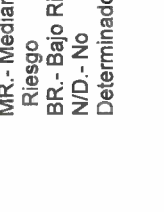
<p><b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)      <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.      <b>Clave:</b> 00016</p>	
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)      <b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"</p>	
<p><b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."</p>	
Observación	Recomendaciones
<p><b>Irregularidades en aplicación de descuento por inasistencias, omisiones de entradas y/o salidas y sanciones por retardos.</b></p> <p>1.- A fin de verificar la correcta aplicación de descuentos por inasistencias, omisión de entradas y/o salidas, así como por sanciones por retardos en el ejercicio 2014, se requirió a la Dirección General de Administración de la PROFEPA una nota informativa en la que se indicaran los conceptos de nómina que fueron considerados y sirvieron de base para el cálculo de los mismos, así como el fundamento legal para ser considerados.</p> <p>Derivado de lo anterior, mediante nota informativa el Subdirector de Nómina y Movimientos de Personal de la PROFEPA informa sobre los conceptos de percepciones que son considerados para la base de descuento por faltas de asistencia o acumulación de retardos, señalando los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 102 o 108 (Sueldo base)</li> <li>- 106 (Compensación Garantizada).</li> <li>- 138 (Ayuda despensa).</li> <li>- 144 (Previsión Social Múltiple).</li> <li>- 146 (Ayuda por servicios).</li> <li>- 177 (Compensación por Desarrollo y Capacitación).</li> <li>- 1A1 a 1A5 (Quinquenios).</li> </ul> <p>Para nivel operativo aplican todos los conceptos, para personal de enlace y de mando le aplican los conceptos (102 o 107, 106, 138 y 1A1 a 1A5).</p>	<p>El Director General de Administración de la PROFEPA deberá instruir formalmente y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>1.- Informar sobre el fundamento legal para considerar dentro de la base de descuento por concepto inasistencias, omisión de entradas y/o salidas, así como por sanciones por retardos, los siguientes conceptos, señalando en cada uno el nombre de la Ley, Norma, Lineamiento, Acuerdo, Convenio, etc., la fecha de emisión o firma, así como el número de artículo, norma, lineamiento, numeral, fracción, cláusula, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 102 o 108 (Sueldo base)</li> <li>- 106 (Compensación Garantizada).</li> <li>- 138 (ayuda despensa).</li> <li>- 144 (Previsión Social Múltiple).</li> <li>- 146 (Ayuda por servicios).</li> <li>- 177 (Compensación por Desarrollo y Capacitación).</li> <li>- 1A1 a 1A5 (Quinquenios).</li> </ul> <p>Proporcionar copia de la normatividad señalada.</p> <p><b>2.- A</b> Realizar el cálculo de los descuentos efectuados en el ejercicio 2014 y 2015, conforme a lo señalado en el numeral 13 del instructivo de llenado del formato denominado "AVISO DE DESCUENTO POR FALTAS Y RETARDOS", de los Lineamientos para el Registro y Control de Asistencia</p>
<p>AR.- Alto Riesgo                  MR.- Mediano Riesgo                  BR.- Bajo Riesgo                  N/D.- No Determinado</p>	<p>Lic. Felisa Silvia Larrabaquio                  Director de Auditoría a Oficinas Centrales</p>
<p>C.P. Albert Galindo Damian                  Auditor Senior</p>	<p>L.C. Silvia Torrentera González                  Auditora a Órganos Desconcentrados</p>

Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones



SFP  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN AUDITORIA

Hojas: 2 de 3  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 8  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"			
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
Observación	Recomendaciones				
<p>Al respecto, se solicitó informar sobre el fundamento legal para considerar dentro de la base de descuento todos estos conceptos, no obstante, no fue proporcionado.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 13 del instructivo de llenado del formato denominado "AVISO DE DESCUENTO POR FALTAS Y RETARDOS", de los Lineamientos para el Registro y Control de Asistencia del Personal de la SEMARNAT, de fecha 29 de enero de 2009, en relación a que el importe a descontar por concepto (faltas y retardos), se anotara el resultado de multiplicar los días a descontar por el sueldo base, adicionado en su caso por la compensación garantizada de acuerdo con el Tabulador General de Sueldos y Salarios establecido.</p> <p>2.- Asimismo, se requirieron las memorias de cálculo de los descuentos tanto de faltas injustificadas u omisión de entradas y/o salidas como por concepto de sanciones por retardos, que fueron aplicados en nóminas de las quincenas 1 a la 12 de 2014, sin embargo, tampoco fueron proporcionadas.</p>	<p>del Personal de la SEMARNAT, de fecha 29 de enero de 2009, y confrontarlo contra los montos descontados a cada servidor público en el mismo periodo.</p> <p><b>B)</b> Analizar la conveniencia de efectuar las devoluciones correspondientes y/o de efectuar las provisiones presupuestales necesarias por los descuentos efectuados en demasía, para en su caso, realizar las gestiones correspondientes.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>1.- En lo subsecuente apliquen los descuentos por inasistencias considerando los montos de sueldo base y compensación garantizada, conforme a lo señalado en el numeral 13 del instructivo de llenado del formato denominado "AVISO DE DESCUENTO POR FALTAS Y RETARDOS", de los Lineamientos para el Registro y Control de Asistencia del Personal de la SEMARNAT, de fecha 29 de enero de 2009.</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.</b></p> <p> <b>Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval</b> Director General de Administración de la PROFEPA</p>				
<p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Insuficiente supervisión por parte de la Dirección General de Administración, en cuanto a los conceptos de la nómina considerados para la base de los descuentos por inasistencias, omisiones de entradas y/o salidas, así como por sanciones por retardos.</li> <li>Incumplimiento a lo establecido en la normatividad relacionada con la</li> </ul>	<p> Lic. Felipe Silva Lauritabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales</p>				

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

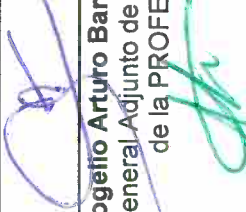


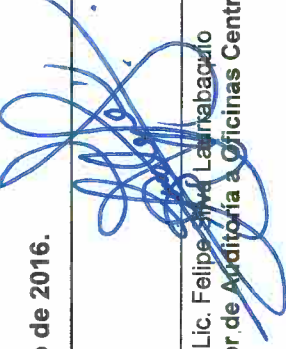
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrenera González  
Auditora a Órganos Descentralizados





**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**


Hojas: 3 de 3  
 Número de auditoría: 32/2015  
 Número de observación: 8  
 Monto fiscalizable: N/D  
 Monto fiscalizado: N/D  
 Monto por aclarar: N/D  
 Monto por recuperar: N/D  
 Riesgo: MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales. <b>Clave:</b> 00016	
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA) <b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"	
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."	
Observación	Recomendaciones
<p>aplicación de descuentos por inasistencias, omisión de entradas y/o salidas, así como por sanciones por retardos.</p> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que se hayan aplicado descuentos por inasistencias y/o sanciones a los servidores públicos de la PROFEPA, sobre una base de conceptos en los que no se tienen sustento legal para ser considerados, por lo que existe el riesgo de que el personal reclame las cantidades descontadas en exceso y que la PROFEPA tenga la obligación de hacerlo.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos para el Registro y Control de Asistencia del Personal de la SEMARNAT, de fecha 29 de enero de 2009, inciso b) de las políticas de operación y numeral 13 del instructivo de llenado del formato denominado "AVISO DE DESCUENTO POR FALTAS Y RETARDOS".</li> <li>Artículos 20 y 46 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.</li> <li>Artículo 66, fracciones I y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>	<p>  <b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b>        Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <p>  <b>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</b>        Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p> <p>  <b>Lic. Guadalupe Casas Ocampo</b>        Subdirectora Adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA</p> <p>  <b>C. Gerardo Valles Medina</b>        Subdirector de Nómina y Movimientos del Personal de la ROFEPA</p> <p><b>Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.</b></p>

AR.- Alto Riesgo  
 MR.- Mediano Riesgo  
 BR.- Bajo Riesgo  
 N/D.- No Determinado

  
**C.P. Albert Galindo Damian**  
 Auditor Senior

  
**L.C. Silvia Torrentera González**  
 Auditora a Órganos Desconcentrados

  
**Lic. Felipe Lara Larraza**  
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)					
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>			
<p><b>Otorgamiento y pago indebido del concepto 137RE "Estímulos y Recompensas".</b></p> <p>Durante el ejercicio 2014 se realizaron pagos \$384,362.78 por concepto de recompensas en nómina a 38 servidores públicos de la PROFEPA, de los cuales dos corresponden a la Subprocuraduría de Inspección Industrial (SII), la cual tiene de acuerdo al resumen de plazas de estructura autorizadas por nivel y por unidad administrativa proporcionada un total de 90, así como 26 plazas operativas, de acuerdo a lo señalado en el resumen de plazas operativas 2014 por nivel y por unidad administrativa, por lo que solo le corresponde una recompensa por unidad responsable, determinando lo siguiente:</p> <p>1.- Se identificó que en el ejercicio 2014 se otorgaron y se pagaron recompensa a dos servidores públicos de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, en una misma unidad administrativa, contraviniendo lo establecido en la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, específicamente lo establecido en el <i>Numeral 8.3.3.- El otorgamiento de las recompensas será a juicio de la Comisión Evaluadora, apegándose al siguiente criterio:</i></p> <p><i>Otorgar máximo cinco recompensas por cada Unidad Responsable de acuerdo al número de servidores públicos adscritos. Ejemplo: con menos de 250 servidores públicos, se otorgará una sola recompensa; de 251 a 500 servidores públicos se otorgarán dos recompensas y así sucesivamente, añadiendo una recompensa por cada 250 trabajadores adscritos sin exceder de cinco", los servidores públicos a quien se pagó se detallan a continuación:</i></p>		<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General de Administración deberá girar sus instrucciones a quién corresponda, con motivo de que se hagan las siguientes acciones:</p> <p>1.- Informar, documentar y fundamentar las causas que originaron el pago a la servidora pública Carol Nayeli Gómez Becerri, adscrita a la Subprocuraduría de Inspección Industrial, cuando ya existía una persona de esa Unidad administrativa para recibir la recompensa, infringiendo el criterio del numeral 8.3.3 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo y, en su caso, el reintegro a la TESOFE por el importe de \$10,114.81</p> <p>2.- Evidenciar las Actas de Sesión del 1º de octubre de 2014 del Comité de Evaluación en originales, para cotejo debidamente firmadas y presentar la cédula de evaluación del desempeño que acredite la recompensa.</p> <p>3.- Indicar y documentar las razones por las que se informó a la SFP el 25 de noviembre de 2014, que se había otorgado una recompensa a la Delegación de Baja California Sur y sólo una a la Subprocuraduría de Inspección Industrial (SII), cuando en realidad no se pagó ninguna a Baja California Sur y dos a la SII, de acuerdo a la segunda acta presentada del Comité de Evaluación del 1º de octubre de 2014 y, en su caso un alcance en el que se haya hecho la aclaración.</p>			
<p>AR.- Alto Riesgo MR.- Mediano Riesgo BR.- Bajo Riesgo N/D.- No Determinado</p>		<p>L.C. Rodolfo Morales Hernández Auditor Senior</p>		<p>L.C. Stívia Torrentera González Auditora a Órganos Desconcentrados</p>	

Lic. Felipe Silva Larrayaquito  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 09  
Monto fiscalizable: 384.4 miles  
Monto fiscalizado: 384.4 miles  
Monto por aclarar: 10.1 miles  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

Observación

Id_Empleado	Nombre del servidor público	Unidad Administrativa	Importe
3438	Edgar Esau Perrusquia Castro	Subprocuraduría de Inspección Industrial.	\$10,114.81
3742	Carol Nayeli Gómez Becerril		\$10,114.81

2.- Derivado de lo anterior, con Oficio No. PFFPA/6/6.2/4C.4/2314/14 del 30 de octubre de 2014, la Directora de Recursos Humanos de la PROFEPA, solicitó al Subdirector de Nómina y Movimientos al Personal la realización de los cheques a nombre de las personas citadas, por \$10,114.81 cada uno, sin embargo la servidora pública Carol Nayeli Gómez Becerril no aparece en el listado que esta rubricado y que se dio a conocer en el Acta de Sesión del 1º de octubre de 2014 del Comité de Evaluación, firmada por la Directora de Recursos Humanos y el representante del SNTSEMARNAT, Sección 16, sin las firmas del Director General Adjunto de Profesionalización y el representante del SUDT-SEMARNAT.

El Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Organización de la PROFEPA, mediante Nota Informativa del 3 de diciembre 2015, comunicó que la recompensa otorgada a la SII, se debió principalmente a que la Delegación de PROFEPA en el Estado de Baja California Sur no participó en la evaluación al desempeño del ejercicio 2014, por lo que el Comité de Evaluación otorgó esta recompensa adicional a la servidora pública Carol Nayeli Gómez Becerril, adscrita a la SII, contraviniendo el criterio del numeral y 8.3.3 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

L.C. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Jaurrabaquio  
Director de Auditoría a  
Oficinas Centrales

Recomendaciones

Preventiva:

El Director General de Administración deberá girar instrucciones al Director de Recursos Humanos a efecto de establecer mayor supervisión en la revisión y validación de la documentación que acredite la determinación de los ganadores de los estímulos y recompensas conforme a la normatividad establecida para dicho efecto, asimismo integrar en el expediente personal de los trabajadores.

De las acciones implementadas se deberá informar a esta Instancia Fiscalizadora.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.

Mtro. Jorge Alberto Valencia Sandoval  
Director General de Administración de la PROFEPA



C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez  
Director General Adjunto de Profesionalización  
de la PROFEPA



**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**


Hojas: 3 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 09  
Monto fiscalizable: 384.4 miles  
Monto fiscalizado: 384.4 miles  
Monto por aclarar: 10.1 miles  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR


<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"	
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."			
Observación		Recomendaciones	
<p>Nivel Operativo.</p> <p>En otra Nota Informativa del 14 de diciembre de 2015, se proporcionó nuevamente el Acta de Sesión del 1º de octubre de 2014 del Comité de Evaluación, en la cual ya aparece la servidora pública Carol Nayeli Gómez Becerril para recibir la recompensa, no obstante que dicha acta se encuentra debidamente firmada, la hoja donde se localiza el nombre de la servidora pública no está rubricada por los integrantes del Comité.</p> <p>Cabe mencionar, que la PROFEPA no proporcionó las actas originales, solo copias simples.</p> <p>Así también no se proporcionó evidencia de la cédula de evaluación del desempeño que acrediten las aportaciones para ser beneficiados con una recompensa.</p> <p>3.- Aunado a lo anterior se constató que con el oficio No. PFFPA/6.6.2/4C.4/2546/13 del 25 de noviembre de 2014, la Directora de Recursos Humanos de la PROFEPA, informó al Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la SFP, los resultados del desarrollo del Programa de Estímulos y Recompensas de esta Procuraduría, en el apartado de Reporte del Personal Ganador (Cierre de actividades de la Comisión Evaluadora) indicó que se entregó una recompensa a Baja California Sur y una a la SII.</p>		<p></p> <p><u>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</u> Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p> <p></p> <p><u>C. Gustavo Alemán García</u> Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Organización de la PROFEPA</p> <p><b>Fecha compromiso: 08 de marzo de 2016</b></p>	

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

  
Lic. Felipe Silva Larrabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales




**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**


Hojas: 4 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 09  
Monto fiscalizable: 384.4 miles  
Monto fiscalizado: 384.4 miles  
Monto por aclarar: 10.1 miles  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR


<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.		<b>Clave:</b> 00016
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"		
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."				
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>		
<p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento por parte de la Directora de Recursos Humanos al solicitar el pago de la servidora pública que estaba fuera de norma, ya que pertenecía a una unidad administrativa a la que ya estaba otorgada la recompensa.</li> <li>Adicionalmente no existe la documentación que acredite el premio otorgado.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago indebido de recompensa a servidores públicos de base que no se acredita documentalmente que el Comité de Evaluación otorgó los estímulos y recompensas a pagar.</li> <li>Falta de documentación soporte integrada en los expedientes de personales de los servidores públicos.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 8.3.2, 8.3.3, 8.3.4, 8.3.6 y 8.3.7 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, del 31 de agosto 2004.</li> </ul>				

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

  
Lic. Felipe Ojeda Larrabacua  
Director de Auditoría a  
Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 09  
Monto fiscalizable: 384.4 miles  
Monto fiscalizado: 384.4 miles  
Monto por aclarar: 10.1 miles  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

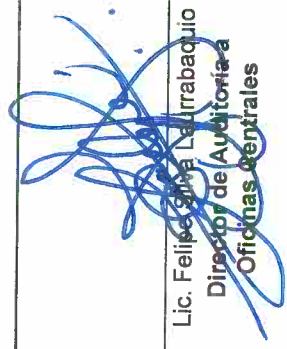
<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.		<b>Clave:</b> 00016
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"		
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."				
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 66, fracciones I y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>				

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

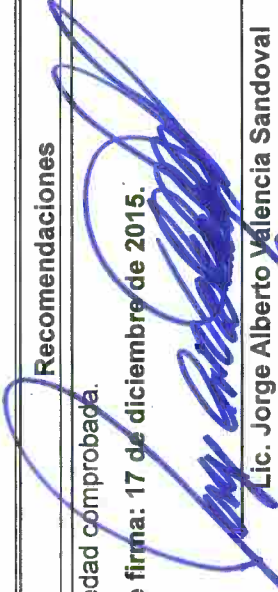
  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados


  
Lic. Felipe Silva Larrabaquio  
Director de Auditoría  
Oficinas Centrales




<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.		<b>Clave:</b> 00016
<b>Área Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"		
<b>Descripción de la Auditoría:</b> "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."				
<b>Observación</b>		<b>Recomendaciones</b>		
<p><b>Irregularidades en el pago de los Quinquenios del ejercicio 2014</b></p> <p>De una muestra de 52 servidores públicos a los que se efectuaron pagos por concepto de quinquenios en 2014, se solicitó la documentación que acreditara el tiempo de servicio efectivamente prestado por los mismo, el cual fue confrontado contra los pagos realizados en las nóminas del mismo ejercicio, con el siguiente resultado:</p> <p>1.- En 2 casos no fue posible acreditar los años de servicio requeridos, para el pago del quinquenio correspondiente, toda vez que no se proporcionó la documentación correspondiente. <b>ANEXO 1</b></p> <p>3.- El incremento de los quinquenios no se realiza de manera automática, sino que es a petición del servidor público beneficiado, encontrando que en 10 casos se pagó un número menor de quinquenio al que corresponde de acuerdo a la antigüedad comprobada. <b>ANEXO 1</b></p> <p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente supervisión en cuanto a la integración de la documentación que acredite el pago de la Prima Quinquenal durante el ejercicio 2014.</li> <li>No se difunde al personal de la PROFEPA lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en relación al pago de quinquenios, ni se informa a que área deberá dirigirse la solicitud del pago y que documentación se requiere para que se realice el pago por primera vez o se efectúe el cambio en el pago de quinquenio de acuerdo a</li> </ul>		<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General de Administración de la PROFEPA, deberá instruir y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:</p> <p>1.- Proporcionar la documentación que acredite el tiempo de antigüedad de los 2 servidores públicos señalados en el <b>ANEXO 1</b> de esta observación.</p> <p>En su caso, realizar el cálculo de los pagos imprevistos efectuados y realizar las gestiones correspondientes para su recuperación y entero a la Tesorería de la Federación.</p> <p>2.- Verificar en la nómina del mes de diciembre de 2015, si ya se están realizando los pagos de quinquenios conforme a la antigüedad comprobada por los servidores públicos señalados en el <b>ANEXO 1</b>, o en su caso, evaluar la conveniencia de realizar el ajuste correspondiente o de informar a los servidores públicos que están en condiciones de solicitarlo.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>1 y 2.- Se deberá difundir al personal de la PROFEPA lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en relación al pago de quinquenios, informando también a que área deberá dirigirse la solicitud del pago y que documentación se requiere para que se realice el pago por primera vez o se efectúe el cambio en el pago de quinquenio de acuerdo a</p>		
<p>AR.- Alto Riesgo MR.- Mediano Riesgo BR.- Bajo Riesgo N/D.- No Determinado</p>		<p>L.C. Rodolfo Morales Hernández Auditor Senior</p> <p>L.C. Silvia Torrentera González Auditora a Órganos Desconcentrados</p> <p>Lic. Felipe Silva Laurrabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales</p>		

<p>Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)      Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.      Clave: 00016</p>	
<p>Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)      Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"</p>	
<p>Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."</p>	
Observación	Recomendaciones
<p>vez o se efectúe el cambio en el pago de quinquenio, de acuerdo a la antigüedad comprobada</p> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que la PROFEPA no cuente en todos los casos con la documentación que acredite la procedencia del pago de la Prima Quinquenal.</li> <li>Que el personal de la PROFEPA no solicite al pago por prima quinquenal.</li> <li>Que no se realicen los pagos de prima quinquenal conforme al tiempo de antigüedad correspondiente a cada servidor público.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 24 fracción I del ACUERDO por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.</li> <li>Artículo 66, fracción I del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>	<p>la antigüedad comprobada.</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.</b></p>  <p><b>Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval</b> Director General de Administración de la PROFEPA</p> <hr/> <p><b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b> Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <hr/> <p><b>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</b> Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p> <hr/> <p><b>Lic. Nancy Paola Silva Martínez</b> Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales de la PROFEPA</p>
<p>Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.</p>	

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

  
Lic. Felipe Silva Lurrabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Hojas: 1 de 3  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 11  
Monto fiscalizable: \$1,100.21  
Monto fiscalizado: \$308.31  
Monto por aclarar: \$137.40  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

**Observación**

**Inconsistencias en la documentación que acredita la antigüedad para el pago de Premios de Antigüedad**

Con base en la revisión de las nóminas de los Pagos por Antigüedad (Clave168) y la documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA, en relación a la información que acredita el tiempo de antigüedad de 31 servidores público a los que se realizaron pagos de premios de antigüedad en 2014 y que fueron considerados en la muestra, se constató lo siguiente:

1. En 6 casos, con la documentación proporcionada no se acredita el tiempo de antigüedad correspondiente al pago realizado (Ver Anexo 1).
2. En 7 casos, el servidor público cumplió con el tiempo de antigüedad que le fue pagado, antes del 31 de diciembre de 2013, sin embargo el pago no se realizó en ese ejercicio, sino hasta el 2014. (Ver Anexo 1).
3. En 2 casos no fue posible acreditar los años de servicio requeridos, para el pago del premio por antigüedad correspondiente a los 30 años, toda vez que no se proporcionó la documentación soporte de los siguientes servidores públicos:

ID _ Empleado	Servidor Público	Premio de Antigüedad
1952	Andrés Ramón Sánchez	30 Años
2298	Rosendo Soto Amao	30 Años

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

L.C. Rodolfo Morales Hernández  
**Auditor Senior**

C.P. Albert Galindo Damian  
**Auditor Senior**

L.C. Silvia Torrentera González  
**Auditora a Órganos Desconcentrados**

Lic. Felipe Silva Laurraquiao  
**Director de Auditoría a Oficinas Centrales**

**Recomendaciones**

**Correctiva:**

El Director General de Administración deberá girar sus instrucciones a quién corresponda, con motivo de que se hagan las siguientes acciones:

- 1.- Proporcionar la documentación que acredite el tiempo de antigüedad por el que se realizó el pago a los 6 servidores públicos señalados (Ver Anexo 1), o en su caso, informar si se pagó en demasía, especificando en cada caso el importe correspondiente.

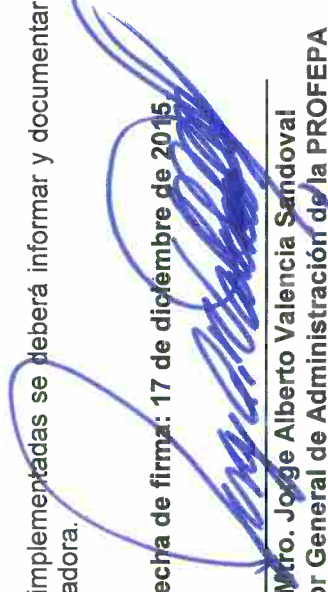


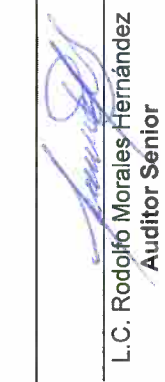


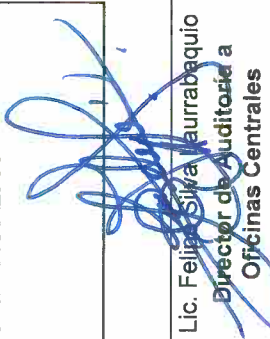
Realizar las gestiones necesarias para la recuperación de los pagos demás, proporcionando copia de los reintegros a la Tesofe.

- 2.- Aclarar los 7 casos de los servidores públicos identificados (Ver Anexo 1) que criterios se toman para efectos de realizar el pago en un ejercicio distinto a aquel en que se cumple el tiempo de servicio.

- 3.- Relacionar y proporcionar la documentación que acredite el premio pagado por antigüedad de 30 años de servicio de los dos servidores públicos señalados.

**Preventiva:**

El Director General de Administración deberá girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para establecer un control que le permita revisar y validar la documentación que se integra para acreditar la antigüedad de los servidores públicos a los que procederá a la solicitud y

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"			
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
Observación	Recomendaciones				
<p><b>Causa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Insuficiente control por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA, en la revisión y validación de la documentación que acredite y soporte la autorización del pago por concepto del premio de antigüedad.</li> </ul> <p><b>Efecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos indebidos de premios de antigüedad que no evidencian o acreditan los años de servicio de los servidores públicos.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 136 de las Condiciones Generales de Trabajo del 15 de enero de 2004.</li> </ul>	<p>autorización del pago por premios de antigüedad.</p> <p>De las acciones implementadas se deberá informar y documentar a esta Instancia Fiscalizadora.</p> <p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015</b></p>  <p><b>Mtro. Jorge Alberto Valencia Sandoval</b> Director General de Administración de la PROFEPA</p>  <p><b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b> Director General-Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p>  <p><b>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</b> Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p>	<p>AR - Alto Riesgo MR - Mediano Riesgo BR - Bajo Riesgo N/D - No Determinado</p>  <p><b>L.C. Rodolfo Morales Hernández</b> Auditor Senior</p>  <p><b>C.P. Albert Galindo Damian</b> Auditor Senior</p>  <p><b>L.C. Silvia Torrentera González</b> Auditora a Órganos Desconcentrados</p>  <p><b>Lic. Felipe Silva Vaurabaquio</b> Director de Auditoría a Oficinas Centrales</p>			


**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas: 3 de 3  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 11  
Monto fiscalizable: \$1,100.21  
Monto fiscalizado: \$308.31  
Monto por aclarar: \$137.40  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<b>Clave:</b> 00016
<b>Area Auditada:</b> Dirección General de Administración (DGA)		
<b>Clave de Programa:</b> 100 "Recursos Humanos"		

**Descripción de la Auditoría:** "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

Observación	Recomendaciones
	<p></p> <p>Lic. Nancy Paola Silva Martínez Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales de la PROFEPA</p> <p>Fecha compromiso: 08 de marzo de 2016</p>

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
L.C. Rodolfo Morales Hernández  
Auditor Senior

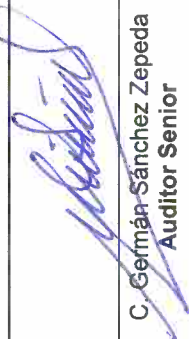
  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

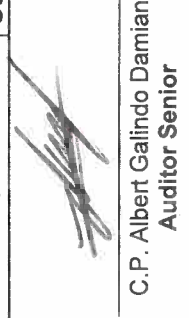
  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos Desconcentrados

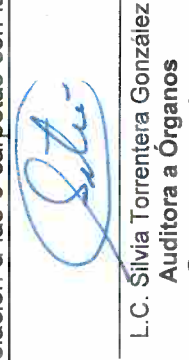
  
Lic. Felipe Silva Varrabaquio  
Director de Auditoría  
Oficinas Centrales

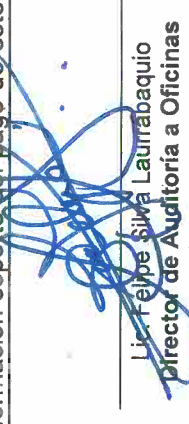
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		
Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."		
Observación	Recomendaciones	
<p><b>Irregularidades en el pago de Horas Extras</b></p> <p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), referente al pago de "Tiempo Extraordinario" (Concepto 119 de la nómina de la PROFEPA), en el ejercicio 2014, se determinó lo siguiente:</p> <p>La prestación se encuentra fundamentada en los Artículos 42, 43, 44 y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT (CGT) y en el "Convenio para normar la entrega a los representantes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la SEMARNAT del pago de horas extras" de fecha 1 de octubre de 2004 y se registra en la nómina con la clave 119.</p> <p>Se revisaron las Quincenas Ordinarias de la 1 a la 23 y las Nóminas Extraordinarias en las que se efectuaron pagos de tiempo extraordinario a 164 Servidores Públicos de la PROFEPA, por un importe total de \$ 4'186,109.40, encontrándose las siguientes situaciones:</p> <p><b>Pagos efectuados en 2014:</b></p> <p><b>1.- Pagos a trabajadores que forman parte de la cartera en secciones sindicales.</b></p> <p>A) La PROFEPA realizó pagos quincenales durante el ejercicio 2014 por concepto de tiempo extraordinario a 28 Servidores Públicos, representantes</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director General de Administración de la PROFEPA, deberá girar sus instrucciones por escrito y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:</p> <p><b>1.- Pagos a trabajadores que forman parte de la cartera en secciones sindicales.</b></p> <p><b>1A)</b> Se deberán establecer los criterios para la comprobación del tiempo extraordinario de los Servidores Públicos, representantes de las Secciones Sindicales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la SEMARNAT "SNTSEMARNAT" y los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la SEMARNAT.</p> <p><b>1B y 1C)</b> Se realicen las propuestas de actualización correspondientes ante la SEMARNAT con respecto al Instrumento normativo que regula el pago del tiempo extraordinario a Servidores Públicos, representantes de las Secciones Sindicales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la SEMARNAT, del Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la SEMARNAT y del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la SEMARNAT, que se encuentran afiliados a la PROFEPA.</p> <p><b>2.- Pago de tiempo extraordinario a personal que no forma parte de la cartera en secciones sindicales.</b></p> <p>Con relación a las 3 carpetas con la información soporte del pago de este</p>	

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

  
C. P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L. C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Organos  
Desconcentrados

  
L. Felipe Silva Laurrabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

**Observación**

de las Secciones Sindicales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la SEMARNAT "SNTSEMARNAT" y 2 representantes del Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la SEMARNAT, por un importe de \$1'509,455.25

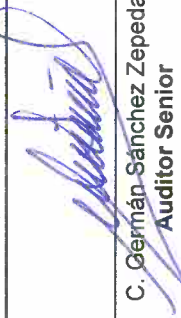
B) El pago se realizó con base en el "Convenio para normar la entrega a los representantes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la SEMARNAT" de fecha 1 de octubre de 2004, en el cual se señala en su CLÁUSULA PRIMERA que La SEMARNAT autorizará el pago de 80 horas mensuales a los representantes del Comité Ejecutivo Nacional, 60 horas mensuales a los representantes de los Comités Ejecutivos Locales y 40 horas mensuales a los representantes de los Subcomités Seccionales del SNTSEMARNAT, sin embargo, en el Convenio no se especifica la forma de acreditar que los servidores públicos beneficiarios de este pago comprueben el haber laborado el tiempo extraordinario correspondiente y no se cuenta con ningún documento que lo acredite.

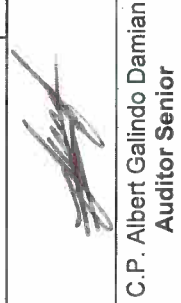
**Pago a representantes de Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la SEMARNAT.**

C) Con respecto a los 2 representantes de Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la SEMARNAT, en el citado Convenio no se contempla el pago de tiempo extraordinario.

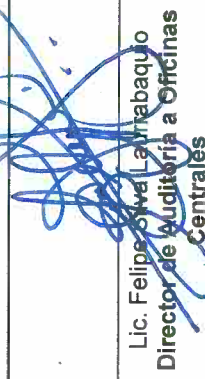
**2.- Pago de tiempo extraordinario a personal que no forma parte de la cartera en secciones sindicales.**

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

  
C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

  
C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

  
L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

  
Lic. Felipe Silva Larañabáquio  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

**Recomendaciones**

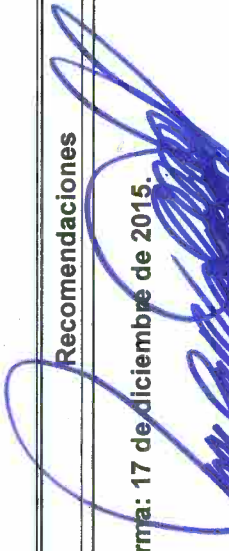

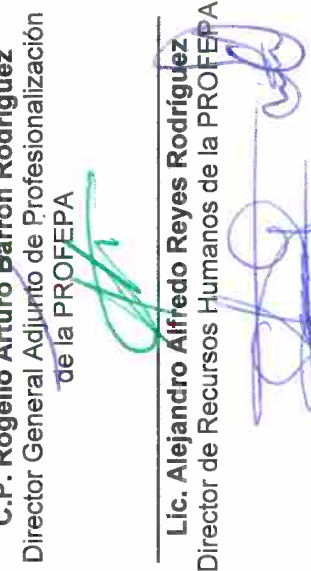




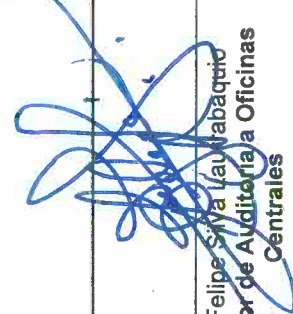
Concepto, deberá integrar la información soporte del pago de esta prestación de forma ordenada y cronológica por servidor público y la determinación del total de horas pagadas en las quincenas específicas en las que se efectuó este pago y correlacionar la documentación presentada con las nóminas de pago correspondientes, incorporando la orden por escrito al trabajador por parte del Director o Subdirector en Oficinas Centrales; por los Delegados o Subdelegados en Oficinas Foráneas; y por sus homólogos en los órganos Desconcentrados y Descentralizados, para laborar el tiempo extraordinario.

**Procedimiento para pago de tiempo extraordinario**

Se deberá elaborar un procedimiento interno para el pago de tiempo extraordinario en el que se señalen las áreas involucradas en el proceso de solicitud, recepción, revisión y pago, las actividades a desarrollarse, los tiempos para llevar a cabo cada actividad, la documentación generada en cada una de ellas y en su caso, la integración del expediente respectivo.

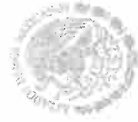
**Preventiva:**

Una vez que se cuente con el procedimiento para el pago de tiempo extraordinario, el Director General de Administración deberá girar sus instrucciones a fin de que el personal involucrado en el pago del mismo, lo realice con estricto apego a lo establecido en el procedimiento.

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.		Clave: 00016	
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)					
Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"					
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."					
Observación	Recomendaciones				
<p>Respecto del Tiempo Extraordinario pagado a los Servidores Públicos de la PROFEPA en el ejercicio 2014, la Dirección de Recursos Humanos entregó 3 carpetas con la información soporte del pago de este Concepto, ésta documentación fue archivada sin un orden específico y sin la referencia del total de horas pagadas en las quincenas específicas en las que se efectuó este pago, por lo que no es posible establecer la relación de la documentación presentada con las nóminas correspondientes.</p> <p>Además, en el artículo 44 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, se señala que el tiempo extraordinario sólo se autorizará cuando los trabajadores lo realicen previa orden por escrita del Director o Subdirector en Oficinas Centrales; por los Delegados o Subdelegados en Oficinas Foráneas; y por sus homólogos en los órganos Desconcentrados y Descentralizados, sin embargo, en la mayoría de los casos no fueron identificados dentro del expediente proporcionado.</p> <p><b>Procedimiento para pago de tiempo extraordinario.</b></p> <p>La Dirección de Recursos Humanos no cuenta con un procedimiento para el pago de tiempo extraordinario en el que se señalen las áreas involucradas en el proceso de solicitud, recepción, revisión y pago, las actividades a desarrollarse, los tiempos para llevar a cabo cada actividad, la documentación generada en cada una de ellas y en su caso, la integración del expediente respectivo.</p>	<p><b>Fecha de firma: 17 de diciembre de 2015.</b></p> <p> <b>Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval</b> Director General de Administración de la PROFEPA</p> <p> <b>C.P. Rogelio Arturo Barrón Rodríguez</b> Director General Adjunto de Profesionalización de la PROFEPA</p> <p> <b>Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez</b> Director de Recursos Humanos de la PROFEPA</p> <p> <b>Lic. Guadalupe Casas Ocampo</b> Subdirectora Adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA</p>				
<p> C. Germán Sánchez Zepeda Auditor Senior</p>	<p> L.C. Silvia Torrentera González Auditora a Órganos Desconcentrados</p>	<p> C.P. Albert Galindo Damian Auditor Senior</p>	<p> Lic. Felipe Silva Lau Tabaquío Director de Auditoría a Oficinas Centrales</p>		
AR.- Alto Riesgo MR.- Mediano Riesgo BR.- Bajo Riesgo N/D.- No Determinado					



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones



SFP  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hojas: 4 de 5  
Número de auditoría: 32/2015  
Número de observación: 12  
Monto fiscalizable: N/D  
Monto fiscalizado: N/D  
Monto por aclarar: N/D  
Monto por recuperar: N/D  
Riesgo: MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

Observación

Recomendaciones

Causa:

- El Convenio que ampara el pago de tiempo extraordinario no contempla el acreditar la procedencia del pago, además, fue suscrito hace 11 años aproximadamente y no se ha realizado ninguna revisión sobre su contenido.
- No se cuenta con un procedimiento específico para la PROFEPA para el pago de tiempo extraordinario.
- Deficiente supervisión en la integración de la documentación soporte del pago de tiempo extraordinario.

Efecto:

- Que se estén realizando pagos indebidos sin el soporte documental que acredite las horas extraordinarias que se les están pagando a los servidores públicos que forman la cartera en las Secciones Sindicales como a los que no forman parte.
- Que la PROFEPA no cuente la documentación que acredite la procedencia del pago de tiempo extraordinario para el caso de los servidores públicos que forman parte de la cartera en secciones sindicales.

AR.- Alto Riesgo  
MR.- Mediano Riesgo  
BR.- Bajo Riesgo  
N/D.- No Determinado

C. Germán Sánchez Zepeda  
Auditor Senior

C.P. Albert Galindo Damian  
Auditor Senior

L.C. Silvia Torrentera González  
Auditora a Órganos  
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Lavraquigu  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

C. Gustavo Alemán García  
Jefe de Departamento de Control Presupuestal y  
Organización de la PROFEPA

Fecha compromiso: 8 de marzo de 2016.

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**



Hojas: 5 de 5  
 Número de auditoría: 32/2015  
 Número de observación: 12  
 Monto fiscalizable: N/D  
 Monto fiscalizado: N/D  
 Monto por aclarar: N/D  
 Monto por recuperar: N/D  
 Riesgo: MR

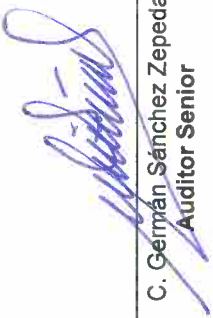
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA) Clave de Programa: 100 "Recursos Humanos"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

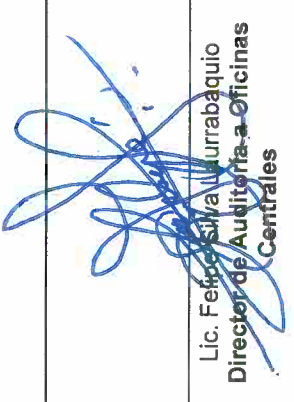
Observación	Recomendaciones
<p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la documentación que integra los expedientes de pago de tiempo extraordinario al personal que no forma parte de la cartera en secciones sindicales sea inexacta e insuficiente y no permita acreditar la procedencia del pago.</li> <li>• Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, Artículo 44.</li> <li>• "Convenio para normar la entrega a los representantes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la SEMARNAT del pago de horas extras" de fecha 1 de octubre de 2004.</li> <li>• Artículo 66, fracciones I y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.</li> </ul>	

AR.- Alto Riesgo  
 MR.- Mediano Riesgo  
 BR.- Bajo Riesgo  
 N/D.- No Determinado

  
 C. Germán Sánchez Zepeda  
 Auditor Senior

  
 C.P. Albert Galindo Damian  
 Auditor Senior

  
 L.C. Silvia Torrentera González  
 Auditora a Órganos  
 Desconcentrados

  
 Lic. Felipe Silva Murraquico  
 Director de Auditoría a Oficinas  
 Centrales